

Provincia de Badajoz

Triblo de Villagonzalo.

Año de 1903.

Libro de actas de las sesiones que celebra el  
Ayuntamiento en dicho año.

Señores que lo componen

Alcalde Presidente

Don Pedro Peña Hurtado

Señores Alcaldes

1.<sup>o</sup> D. Bernardino Sierra Carranza

2.<sup>o</sup> D. Juan Serrano Porro

Regidores Sindios

D. Alonso Escribano Cañas

Subleite Sindios

D. Francisco Pury Hurtado

Regidores

D. Clemente Porro Moreno

D. Francisco Porro Santes

D. Pedro Alvarez Moreno

D. Celestino Serrano Porro

Secretario

Don Baldomero Rodriguez Expansa



*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text on adjacent page]*





Folio uno

Sesión extraordinaria del } en la Villa de Villagermalo a primera  
 día 1.ª de enero de 1903. } de enero de mil novecientos tres, en sesión  
 concurrente con los Señores Concejales que al margen se expresan en los  
 D. Pedro Peña y Juan Capitelas con el fin de celebrar la sesión extra-  
 ordinaria para que habiendo sido convocados en for-  
 ma debida y legal, Abierta esta a las once bajo la presidencia del  
 Sr. D. Francisco Perea y Alcalde D. Pedro Peña Planchado, firmada y apro-  
 bada el acta de la anterior.  
 Sr. D. Pedro Alvaraz  
 Sr. D. Esteban Moreno

Acta segundo de la Presidencia dijo: Donde por la  
 propuesta de intencion que hacen los Señores Concejales que  
 el objeto de esta sesión es el de formar la lista de los  
 individuos que tienen derecho a votar en cumplimiento de lo dispuesto  
 en la vigente ley electoral para Comarcas, y como  
 en el día de hoy, según determina dicha ley, debe  
 ser oportuno al pueblo la citada lista, proponer  
 a la Corporación que en el acta se propone a su  
 formación en armonía con lo que determina el  
 artículo 25 de expresada ley. Y también en confor-  
 midad con los Señores Concejales con lo expuesto por el Sr.  
 Presidente, se acuerda por unanimidad la forma-  
 ción incontinenti de precitada lista, verifican-  
 dose del modo siguiente:

Provincia de Barcelona

Pueblo de Villagermalo

Año de 1903.



DIPUTACIÓN  
DE BARCELONA

Lista de los individuos, según regim. el artículo 25 de

La ley electoral de 9 de febrero de 1920, tras haberse a' no  
 tar compromision para elegir Senadores, formada por el  
 Ayuntamiento de esta Villa.

Nº de votante	Nombre y apellidos	Contribucion por pagar al Estado			Observaciones		
		Contribucion Ordinaria		Potencia			
		Puntos	Puntos				
<u>Senadores</u>							
1	D. Pedro Peña Planchado	"	"	"	Alcalde Presidente		
2	" Bernardino Linares Casanova	"	"	"	1º. Vocal		
3	" Juan Linares Peña	"	"	"	2º. Vocal		
4	" Alonso Linares Linares	"	"	"	Regidor Vocal		
5	" Francisco Peña Planchado	"	"	"	Regidor		
6	" Clemente Peña Moreno	"	"	"	Vocal		
7	" Francisco Peña Junta	"	"	"	Vocal		
8	" Pedro Moreno Martin	"	"	"	Vocal		
9	" Valeriano Linares Peña	"	"	"	Vocal		
<u>Contribuyentes</u>							
10	D. Juan Linares Linares	707	56	"	707	56	"
11	" Felipe Linares Linares	601	59	"	601	59	"
12	" Antonio Lopez Linares	431	43	"	431	43	"
13	" Juan Linares Lopez	298	45	78	386	45	"
14	" Pedro Peña Linares	257	40	"	257	40	"
15	" Juan Linares Linares	175	30	"	175	30	"
16	" Juan Lopez Linares	171	22	"	171	22	"
17	" Martin Polanco Linares	167	27	"	167	27	"
18	" Encarnacion Linares Linares	127	22	78	127	22	"
19	" Pedro M. Linares Linares	125	22	"	125	22	"
20	" Don Manuel Lopez	152	17	"	152	17	"
21	" Juan Linares Linares	127	21	"	127	21	"
22	" Juan Linares Linares	126	20	"	126	20	"
23	" Alfredo Linares Linares	122	22	114	122	22	"
24	" Francisco Peña Linares	117	20	"	117	20	"
25	" Martin Linares Linares	"	114	"	114	"	"
26	" Pedro Linares Linares	106	20	"	106	20	"
27	" Juan Linares Linares	100	12	"	100	12	"
28	" Don Campo de Bellano	98	22	"	98	22	"
29	" Martin Linares Linares	92	28	"	92	28	"
30	" Pedro Campo de Bellano	87	21	"	87	21	"
31	" Juan Linares Linares	80	25	"	80	25	"
32	" Pedro M. Linares Linares	77	11	"	77	11	"
33	" Juan Linares Linares	77	24	"	77	24	"

				Total Dos.	
34	P. Cori	Yerona	Castellano	26	26
35	Miguel	Francisco	Castellano	25	25
36	Francisco	Pedro	Castellano	25	25
37	Pedro	M. Camps	Castellano	24	24
38	Masmit	Vidas	Castellano	21	21
39	Francisco	Andrés	Castellano	20	20
40	Alonso	Francisco	Castellano	19	19
41	José	Pedro	Castellano	18	18
42	Francisco	Pedro	Castellano	17	17
43	Pedro	Francisco	Castellano	16	16
44	Pedro	M. Camps	Castellano	15	15
45	Alonso	Francisco	Castellano	14	14

Grage total de cuarenta y cinco, correspondiendo a los miembros concejales, de que se componen este Ayuntamiento, el más de triple número de los mismos, como mayor contribuyente. Una vez formada dicha lista, se accede por unanimidad, que se sacará copia de la misma para exponerla al público por el término de veinte días, con todo el día de hoy, para que los interesados presenten todas las reclamaciones que crean oportunas.

Yo el Sr. Alcalde, de que trato, en virtud de lo que se acuerda en la presente nota que firmamos todos los concejales como acostumbramos a hacerlo, y para que el Sr. Secretario accidental certifique.

Pedro Peña      Bernardino Yerna      Juan Acero  
 Alonso Acero      Juan Yerna      Clemente Pardo  
 Francisco Pardo      Pedro Alonso      +  
 Celestino Yerna      Pedro M. Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villazurde a cuatro de  
 día de Mayo del 2013. Sesión de mil novecientos dos, se reunieron  
 los concurrentes Pedro Peña, Bernardino Yerna, Juan Acero, Juan Yerna,  
 Clemente Pardo, Francisco Pardo, Pedro Alonso, Celestino Yerna,  
 Pedro M. Rodríguez y el Sr. Secretario accidental, para celebrar la sesión  
 ordinaria de este día. Abierta esta a las diez y siete,

D. Francisco Perin la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pina Montañés  
 D. Clemente Pina  
 D. Francisco Pina  
 D. Pedro Alvarez  
 D. Celestino Ferrones y síndicos recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento.

otro, seguido se presentó al Ayuntamiento la cuenta del agente de este obsequio en Badajoz de los meses de mayo correspondiente al segundo semestre del año 1802, la que figura con un haber de pesetas 6200'07 y un deber de 6471'76 pesetas, de lo que resulta un saldo a favor de dicho agente de 1828'31 pesetas, cuya cuenta fue leída por el secretario y examinada por cuantos Sr. quisieron hacerlo y después de breve discusión se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se entienda en los oportunos cargamentos y libramientos que se hubieren autorizado hasta la fecha, según las partidas que figuran en dicha cuenta y que el saldo a favor del agente se le pague en metálico o en billete en cuenta para depósito de los nuevos cueros que pida y pague que abonar a este obsequio.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los señores concurrenates de que yo el secretario certifico.

Pedro Pina Bernardino Lomas Juan Borrero

Mons. Ceballos Fran. L. Ferrones Clemente Pina

Francisco Pina Pedro Alvarez firma así:

Celestino Ferrones Baldomero Rodriguez

Acta del Ayuntamiento en la Villa de Villagorralo hoy de Villagorralo de nuevo de mil novecientos tres reunido en Ayuntamiento



D. Bernardino ...  
 D. Juan ...  
 D. Alonso ...  
 D. Francisco ...  
 D. Clemente ...  
 D. Francisco ...  
 D. Pedro ...  
 D. Celestino ...

Ayuntamiento constitucional en la Sala Capitular con  
 asistencia del Regidor Sindico D. Alonso ...  
 ... del Sr. Cura párroco D. Esteban ...  
 ... y del Delegado del encajado del Registro civil  
 D. Pedro María Rodríguez Peña, previamente en-  
 vitados, y bajo la jurisdicción del Sr. Alcalde D.  
 Pedro Peña Muñtado, siendo las diez, se declaró  
 constituida la Corporación suplenior pública  
 y se mandó anunciar á voz del alguacil, ha-  
 mando á los interesados que quisieren presen-  
 ciar la formación del albitamiento de los mo-  
 dos á quienes corresponde incluir en el censo  
 para el servicio militar en el reemplazo del  
 año actual. Presentes á este acto el Sr. Cura  
 párroco y el Delegado del encajado del Regi-  
 stro civil, así como varios interesados, dis-  
 puso el Sr. Presidente que se diere principio  
 á tan importante operación por la lectura  
 de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se ve-  
 rificó por su infrascripto secretario en alta  
 voz; y estando sobre la mesa los libros parroquia-  
 les competentes y necesarios para autovase de las  
 edades, los padrones de vecindad de años anteriores,  
 los libros del Registro civil, la lista de inscripción  
 y los demás datos que se han ocurrido convenientes,  
 se dió principio á la formación del albitamiento  
 deduciéndose de los expresados auto-  
 cedentes y demás que se tienen á la vista, la



significando los sucesos al tenor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley, dando todo el siguiente resultado:

N.º de orden	Nombres y apellidos de las herederas	Nombres del Testamento		Fecha del Testamento	Año	Lugar donde habita o pueblo donde residen
		Padre	Madre			
1	María Eugenia Galan	Antonio	Leonor	12 Febrero	1883	12 Mérida, 13
2	Fernanda Gonzalez Matute	Guillermo	Josefa	20 Abril	1883	12 Cruces, 25
3	Manuel Alfonso Morillo	Severino	Isaura	28 Diciembre	1883	12 Mérida, 31
4	Pedro Maria Gonzalez Gomez	Jose	Patrona	22 Enero	1883	12 Alvaro de San Pedro
5	Madame Cayetano	Diego	María	22 Enero	1883	12 Baza, 20
6	Jose Maria Benito	Mateo	Alfonso	3 Febrero	1883	12 Mérida, 27
7	Manuel Antonio Marquez	Fernando	Patrona	5 Mayo	1883	12 Alamo, 20
8	Antonio Marcos Flores	Julio	Alfonso	12 Mayo	1883	12 Mérida, 18
9	Leonor Matute de los Reyes	Diego	Alfonso	9 Abril	1883	12 Mérida
10	Dominica Benito Matute	Guillermo	María	16 Abril	1883	12 Baza, 20
11	María Isaura Gonzalez	Jose	Sebastiana	10 Mayo	1883	12 Mérida, 13
12	Felia Dolores Sanchez	Antonio	Isaura	11 Mayo	1883	12 Calera, 5
13	Miguel Flores Lopez	Sebastiano	Juliana	5 Julio	1883	12 Mérida, 67
14	Jose Prieta Montado	Juan	Josefa	26 Julio	1883	12 Pozo, 26
15	Concepcion Cabeza Vieja	Concepcion	Alfonso	7 Agosto	1883	12 Alvaro, 1
16	Fernanda Perez Contreras	Manuel	María	13 Septiembre	1883	12 Pozo, 12
17	Federica Garcia Suarez	Guillermo	Patrona	6 Noviembre	1883	12 Mérida, 6
18	Martin Nolasco Moreno	Manuel	Isaura	14 Noviembre	1883	12 Pozo, 23
19	Fernanda Garcia Perez	Manuel	María	16 Noviembre	1883	12 Cruces, 16
20	Isabelita Cortez Suarez	Antonio	Isaura	8 Diciembre	1883	12 Mérida, 18
21	Isabelita Benito Benito	Guillermo	Concepcion	6 Diciembre	1883	12 Oliva de Mérida
22	Jose Delgado Matute	Guillermo	Isaura	15 Diciembre	1883	12 Mérida

Y no resultando otros sucesos que poder incluir en el inventario, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que sin levantar más, se proceda a sacar las copias necesarias para fijar al público por diez días, según está prevenido; y últimamente que se convoque por edictos a todos los sucesos interesados, sus padres, sucesores o parientes que concurren al acto de su verificación el día del mes actual, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por papelata duplicada según está acordado. Firmen los tres. Concejal



una persona y Delegado del Encargado del Registro civil, hoy día de su conclusión sea del corriente mes de que go el Secretario suplente.

Pedro Peña Narciso Loma Juan Berroes

Moses Escobedo Francisco Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarado Francisco

Celedonio Ferrer Antonio Lopez  
Francisco Barriguan Donna

Baldomero Rodriguez  
Luis

Lesión ordinaria del día 11 de Enero de 1903 en la Villa de Villagaurate a una de nueve de sus concejales, se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen de esta sesión ordinaria se expresaron con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Monted y se leyó y aprobada el acta de la anterior. A continuación se dio cuenta de los Releptos, oficios y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: que es siendo suficiente el personal de secretaría, compuesto solo del Secretario y un escribano, para llevar los trabajos al día, propone a la Corporación que acordare o nombrare un escribano temporero por el tiempo que creyere conveniente y con el sueldo que estime oportuno. El Ayuntamiento basándose en cuenta lo expuesto por su Presidente y conforme con todo con lo por el propuesto, acordó por unanimidad nombrar escribano temporero de la secretaría de este Ayuntamiento a D. Luis



tener cargo con el sueldo de dos pesetas diarias  
 por el tiempo de tres meses a contar desde me-  
 sa, pagados con cargo al presupuesto de Representación  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
 vantó la sesión, cuya acta firmaron todos los con-  
 sejaleros de que goza el Ayuntamiento.

Pedro Pina      Bernardino Lema      Juan Berroes  
 Moisés Gorbano      Juan Exp.      Clemente Pano  
 Francisco Pano      Pedro Alvarez firma asist.  
 Celestino Berroes      Baldomero Rodriguez  
 Año

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorrita a diez y ocho  
 día 18 de Mayo de 1903 de nuevo de sus movimientos tres, se reunieron  
 en la sala capitular los tres Concejales

D. Pedro Pina que al margen se expresan con el fin de celebrar  
 D. Bernardino Lema la sesión ordinaria de este día. Acta de esta  
 D. Juan Berroes las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. P.  
 D. Moisés Gorbano la sesión ordinaria de este día, fué leída y aprobada el acta de la anterior  
 D. Francisco Pano En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales  
 D. Clemente Pano y órdenes recibidas en la anterior semana, acordando  
 D. Francisco Pano lo que el cumplimiento de sus disposiciones.  
 D. Pedro Alvarez  
 D. Celestino Berroes

En esta sesión el Sr. Presidente dijo: En según dije  
 me el artículo 66 de la vigente ley municipal y  
 lo prescrito por el artículo del Sr. Gobernador civil  
 de esta provincia, debía el Ayuntamiento determinar  
 el número de sesiones para la organización de  
 la Junta municipal que ha de regir en el resto  
 periodo del año 1903 y leído por el Ayuntamiento el  
 artículo 1º de dicha ley, el Ayuntamiento de  
 conformidad con lo que el artículo del mismo  
 y después de breve discusión, acordó por unan-  
 midad, que fueran tres el número de se-





N. 0.095.104

Folio cinco

ciones su ardua con la necesidad de esta población, cuantía y clase de la riqueza de la villa y por contar este Ayuntamiento de buena bonafide, y que el repartimiento de dichas secciones sea por calles por ser uniforme el concepto contributivo de dichos habitantes, pasando en el acto a formar dichas secciones, lo que se verificó del modo siguiente:

Sección 1.ª - Comprende las calles de Altorau, Atamba, Badaga, Calvario, Castillejos, Empedrada y Estación

N.º	Nombre y apellido de los vecinos con capacidad para ser Vocales de la Junta municipal	Contribución directa que paga al Excmo. Sr. D.º	N.º	Nombre y apellido de los vecinos con capacidad para ser Vocales de la Junta municipal	Contribución directa que paga al Excmo. Sr. D.º
1	D. Manuel Lopez Alcon	5 77		Suma anterior	257 06
2	" Sebastian Flores Grande	6 51	21	D. Emilio Pover Alarau	20 51
3	" Juan Francisco Malfeito	6 37	22	" Diego Mateo Malfeito	26 65
4	" Pedro Casablanca Fernandez	10 6 63	23	" Antonio Gidez Cabanillas	4 51 31
5	" Modesto Casablanca Lopez	21 08	24	" Felis Barcos Garcia	61 55
6	" Miguel Suarez Ortiz	7 5 72	25	" Francisco Garriga Prieto	6 33
7	" Juan Francisco Cabecera	6 22	26	" Pedro Espinosa Vivas	10 71
8	" Vicente Nivas Fernandez	14 21	27	" Martin Garcia Huertas	60 52
9	" Sebastian Vivas Almona	12 38	28	" Jose Sanchez Amigo	13 80
10	" Manuel Salguero	27 45	29	" Pedro Poro Sanchez	8 89
11	" Martin Nivas Barcos	12 56	30	" Francisco Espinosa Pina	7 61
12	" Mateo Stavaygo Pragera	5 2 37	31	" Antonio Rodriguez Velasco	10 34
13	" Jose M. Lopez Almona	4 50	32	" Sebastiañ Domingo Pina	4 "
14	" Pedro M. Campor de Orellana	74 81	33	" Casimiro Patricio Cabera	13 15
15	" Santiago Enriquez Alvarez	40 70	34	" Martin Sacma Malfeito	13 66
16	" Rufino Poro Espinosa	10 42	35	" Francisco Pabales Barco	8 53
17	" Manuel Barcos Nave	16 12	36	" Manuel Nivas Lopez	5 17
18	" Jacinto Guillen Calderon	10 6 66	37	" Diego Barcos Almona	6 33
19	" Martin Sanchez Malfeito	7 2 67	38	" Alonso Barcos Ponce	11 84
20	" Francisco Barcos Pover	21 "	39	" Francisco Cortes Ponce	47 34
	Suma y sigue	757 06		Suma y sigue	1480 46

Suma anterior		Suma anterior	
40 D. Benedito Ponce Peña	4 34	51 D. Guillermo Pangel Espinosa	2 20
41 " Antonio Moren Carbonera	2 56	52 D. Antonio Loran Malpita	17 2
42 " Angel Pardo Puente	3 22	53 " Andrés Malanga Ponce	15 6
43 " Antonio Vivas Sanchez	12 25	54 " José Sanchez Vivas	5 2
44 " Andrés Douce Cabera	6 23	55 " José Ponce Carrera	2 2
45 " Sebastian Flores Gordillo	5 17	56 " Mateo Malpita Monton	2 2
46 " José Fernandez Garcia	2 35	57 " José Campos de Bellana	124 6
47 " Juan Meliton Vivas Flores	5 74	58 " Martin Prieto Galban	11 4
48 " Felipe Gonzalez Cabera	17 21	59 " Martin Barros Vivas	26 3
49 " Francisco Ruiz Rodriguez	11 14	60 " Inocente Lopez Douce	62 2
50 Miguel Moreno Acuña	4 22		
<b>Suma y sigue</b>	<b>1571 30</b>	<b>Gatal</b>	<b>1975 6</b>

Sección 8.ª - Comprende las calles de la Iglesia, Marguer, Clara, Plazo, Pasillo, Pío y Brusca.

Suma anterior		Suma anterior	
1 D. Alfredo Garcia Carras	122 57	27 D. Juan Prieto Peña	2 2
2 " Antonio Casablanca Montado	23 42	28 " Celestino Carrera Garay	57 1
3 " Federico Suarez de Figueroa	206 25	29 " Antonio Ferrera Perez	16 2
4 " Eusebio Vivas Plater	2 90	30 " Juan Barros Puente	52 1
5 " Joaquin Vivas Alvarez	39 32	31 " Martin Ordaz Holguera	52 7
6 " Victor Barros Puente	37 57	32 " Cirilo Douce Ruiz	4 5
7 " Juan Lopez Douce	121 20	33 " Agapito Ponce Puente	15 0
8 " Miguel Holguera Flores	22 73	34 " Julian Loran Solan	2 8
9 " Eulogio Pardo Garcia	21 50	35 " José Carrera Fernandez	16 2
10 " Pedro M. Prieto Ponce	132 84	36 " Eidera Fuentes Holguera	14 1
11 " Santiago Suarez de Figueroa	40 28	37 " Francisco Fuentes Pardo	36 6
12 " Pedro Peña Espinosa	292 46	38 " Justo Prieto Malpita Holguera	7 2
13 " Francisco Suarez Ortiz	18 48	39 " Silvestre Loran Puente	29 6
14 " Fernando Alvarez Perez	22 50	40 " Clemente Puente Carrera	13 7
15 " Francisco Malpita Douce	7 44	41 " Francisco Holguera Mora	9 9
16 " Antonio Suarez de Figueroa	12 90	42 " Valentin Barros Espino	2 1
17 " Pedro Pineda Prieto	44 67	43 " Juan Alvarez Vaquez	265 1
18 " Mateo Gomez Pardo	22 82	44 " Pedro Juan Moreno	2 8
19 " Victoriano Gomez Pardo	22 86	45 " Manuel Lopez Moreno	48 6
20 " Martin Valencia Marguer	15 4 21	46 " Benito Martin Alamin	2 6
21 " Pedro Campos de Bellana	22 21	47 " Francisco Gallego Gansen	2 5
22 " Francisco Vivas Peña	4 62	48 " Santiago Andujar Espinosa	8 1
23 " Domingo Gonzalez Moya	10 44	49 " Pedro Lavado Segura	15 1
24 " Manuel Vivas Holguera	21 12	50 " Alonso Garcia Rodriguez	26 5
25 " Cayetano Prieto Ponce	25 24	51 " Antonio Loran Corbacho	22 0
26 " José Mancha Lopez	165 77	52 " Antonio Cabrera Gonzalez	28 6
27 " Pío Pardo Vivas	182 27	53 " Antonio Vivas Ferrite	2 1
28 " Martin Moreno Ponce	7 14		
<b>Suma y sigue</b>	<b>2557 78</b>	<b>Suma y sigue</b>	<b>2578 6</b>

Suma anterior	257820	Suma anterior	365113
54. Martín Cortado Borrero	22 17	60. D. Pedro Castañeda Galan	9 90
55. Alonso Barrera Estela	14 22	61. Francisco Patino Perra	14 55
58. D. Juan Puclos Prieto	29 43	62. Juan Pedro Puclos Prieto	6 12
57. Andrés Pérez Valeriano	5 50	63. Cayetano Puclos Prieto	4 45
Suma y sigue	965113	Total	368685

Sección 3<sup>o</sup>. - Comprende las calles Nueva, Olivo, San Gregorio, Vista Alegre y Batruaneros.

1. D. Pedro Borrero Indijar	12 25	Suma anterior	65046
2. D. José Sanchez Peña	22 26	35. D. Francisco Somoza Couce	24 95
3. " Andrés Indijar Espinosa	24 24	36. " Victor Perra Vira	28 25
4. " Francisco Indijar Sanchez	68 28	37. " Juan Soriano Corto	15 96
5. " Fernando Moreno y Moreno	10 13	38. " Francisco Peña Espinosa	117 92
6. " Pedro Susana Corbacho	52 19	39. " Juan Espinosa Vargas	54 23
7. " Gregorio Perra Casablanca	8 89	40. " Manuel Moreno Urra	13 92
8. " Martín Borrero Indijar	5 87	41. " Ascacia Ferrando Navia	11 26
9. " Sebastian Masche Peña	28 55	42. " Juan Corrado Trinidad	129 61
10. " Mateo Morilla Peña	17 96	43. " Francisco Flores Nivas	56 19
11. " Pedro Castañeda Perra	7 42	44. " José Melano Garcia	3 64
12. " Francisco Perra Gallardo	4 59	45. " Antonio Garcia Cabeceira	6 59
13. " Francisco Somoza Cabera	7 81	46. " Francisco Puerto Perra	10 98
14. " Miguel Cortado Sanchez	4 22	47. " Juan Moreno Perra	11 22
15. " Francisco Nivas Sanchez	19 07	48. " Juan Pedro Juan Corto	7 90
16. " Lucas Davros Molano	8 46	49. " Juan Mendaza Prieto	6 25
17. " Rafael Carmona Valeriano	2 14	50. " Dnito Brando Sanchez	4 23
18. " Vicente Huerto Goralde	7 28	51. " Mateo Perra Prieto	2 92
19. " José Fernandez Soriano	4 23	52. " Miguel Perra Prieto	7 21
20. " Pascual Cabeceira Urra	3 88	53. " Adriano Espinosa Corato	4 23
21. " Antonio Ordoz Cabeceira	14 "	54. " José Somoza Cabera	5 48
22. " Francisco Moreno Carmona	4 14	55. " Rafael Fernandez Garcia	4 12
23. " Alonso Vargas Sanchez	13 44	56. " Joaquin Nivas Flores	4 27
24. " Gregorio Espinosa Patino	4 23	57. " Francisco Luis Somoza	4 23
25. " Damazo Casablanca Perra	37 46	58. " José Indijar Peña	5 17
26. " Damian Peña Hano	10 21	59. " Miguel Casablanca Corato	7 15
27. " Antonio Carmona Cabera	16 "	60. " Antolin Cortado Mangal	2 15
28. " Francisco Perra Puclos	6 28	61. " Francisco Garcia Peña	8 24
29. " Fernando Huerto Indijar	56 22	62. " Antonio Espinosa Alencaster	9 76
30. " Juan Perra Garcia	41 28	63. " Cirilo Patino Perra	10 28
31. " Pedro Flores Garrido	7 28	64. " Manuel Peña Hano	3 15
32. " Alonso Somoza Moreno	61 28	65. " Juan Francisco Peña	7 26
33. " Francisco Susana Borrero	5 73	66. " Vicente Goralde Pulido	2 49
34. " Juan's Luenda Perra	42 99		
Suma y sigue	65046	Total	126561

La sección 1.<sup>a</sup> consta de sesenta y ~~una~~ individuos y  
 las cuotas que pagan al Tesoro ascienden á --- 1975'2.

La sección 2.<sup>a</sup> consta de sesenta y tres individuos y  
 las cuotas que pagan al Tesoro ascienden á --- 3686'8.

La sección 3.<sup>a</sup> consta de sesenta y seis individuos y  
 las cuotas que pagan al Tesoro ascienden á --- 1265'6.

Constando este Municipio de nueve Concejales, cada uno  
 responde otros tantos Asociados, que deberán sacarse  
 se por la suerte de entre las expresadas Secciones  
 y teniendo en cuenta la contribución que cada uno  
 de ellas arroja, se asignan á las mismas los Vocales  
 Asociados que á continuación se expresan:

A la 1.<sup>a</sup> sección: Tres Asociados  
 A la 2.<sup>a</sup> sección: Cuatro Asociados  
 A la 3.<sup>a</sup> sección: Dos Asociados } Total: Nueve Asociados

Terminada la formación de Secciones, se acordó la expo-  
 sición al público del resultado de las mismas, por el tér-  
 mino de ocho días, para que los interesados puedan re-  
 mar en dicho plazo lo que ocan oportuno para ante  
 Diputación provincial, según previene el artículo  
 de la referida Ley municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
 la sesión, cuya acta firman todos los Concejales con-  
 currentes de que yo el Secretario certifico. = Bada-  
 joz, y con = No vale.

El Sr. Pedro Pino Bernardino Gama Juan Cortés

Mouso Acabado *Excmo. Sr. Jefe*

Clemente Porro Francisco Porro

Pedro Alvarado Juan Cortés Celestino Ferrer

Baldomero Rodríguez

Juan Cortés





abata para la rectificación } En la Villa de Villagourale a veintinueve  
 ción del alistamiento. } de Enero de mil novecientos tres; reunida  
 tres concejales el Ayuntamiento, compuesto de los tres que al mome-  
 nto se expresan, en la sala capitular, manifestó  
 el Sr. Alcalde Presidente, que el objeto de la sesión  
 era rectificar el alistamiento de mozos para el  
 recuento del año actual; y siendo las nueve de la  
 mañana, hora marcada en los edictos y papeleras  
 de citación, dispuso dicho Sr. Alcalde, que por su el Sr.  
 D. Francisco Ponce Ferris se leyera el artículo 5.º de la vigente ley de  
 reclutamiento; y esto verificado se supuso a la  
 lectura del alistamiento general, invitando a todos  
 los asistentes a que expusieran, respecto a inclusión  
 de mozos y a la rectificación de nombres y edad de  
 los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas  
 y una vez terminada dicha lectura y vista la  
 comunicación n.º 634 del Sr. Alcalde de Francia  
 referente al suceso número 1 del alistamiento de  
 D. Expino Galan, que resulta llamarse Eulabio de  
 D. Expino Galan, de conformidad con el dictamen  
 del Sr. D. Ferris se acordó por unanimidad la rectifica-  
 ción del nombre de dicho suceso, con cuyo fallo se  
 conformaron los interverados; vista la comunicación  
 del Sr. Alcalde de Montemolin referente al suceso  
 número 2 Francisco Ferrer Mateo, manifestando  
 que dicho suceso ha sido incluido en el alistamien-  
 to de aquel pueblo como comprendido en los artículos  
 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del art. 1.º de la ley, de conformidad  
 con el dictamen del Sr. D. Ferris, se acordó por unanimi-  
 dad incluir a expuesto suceso del alistamiento de



esta Villa, con cuyo fallo se conformaron los inter-  
esados; vista las certificaciones de defunción de los  
muertos Pedro Maria Cavenosa Gomez y el dote de  
yago Cruz, números 4 y 5 del alistamiento, respecti-  
vamente, de conformidad con el distamen del sen-  
co se acordó por unanimidad excluir a dichos  
muertos del alistamiento, con cuyo fallo se confor-  
maron los interesados; vista la comunicación  
del Sr. Alcalde de Simancas referente al suceso Ma-  
nuel Bastos Marquez, hijo de Francisco y Valeriana  
número 7 del alistamiento, manifestando que dichos  
padres no tienen hijos ninguno en la actualidad  
y residen en Pocos partido de Pinar del Rey  
en la línea del ferrocarril de Astoria y que por el  
Alcalde Presidente se ha oficiado al Sr. Alcalde  
de Pocos para que comuniquen cuanto noticia  
tenga del expresado suceso, que hace mas de diez  
años se ausentó con su familia de esta Villa, de con-  
formidad con el distamen del Sindicato y en analogía  
con lo dispuesto en la letra 4.ª del art. 8.º de la  
ley, se acordó por unanimidad excluir a dicho  
suceso del alistamiento, sin perjuicio de volverle  
a incluir el día del cierre definitivo si se tuvieran  
noticias de su paradero y no estuviera incluido  
el alistamiento del pueblo de su residencia actual  
caso que no hubiere fallecido, con cuyo fallo se  
conformaron los interesados; vista la comunicación  
número 108 del Sr. Alcalde de Badajoz fecha 20  
del actual referente al suceso Pedro Vicente de  
Hoya de los Reyes, hijo de Diego y de Maria Antonia  
número 9 del alistamiento, manifestando, que dicho  
suceso (prosecuido en el Juzgado de esta Capital por  
el delito de hurto de un cerdo, según oficio del Sr.





Juan de Montaner de Olinda, y su familia en libertad  
 el 18 de Setiembre último, habiendo desaparecido de ca-  
 pta de la Capital con su familia ignorándose su parer-  
 dero y visto que el Sr. Alcalde Presidente opuso al  
 Sr. Alcalde de Badajoz participándole que dicho su-  
 jo no sería excluido del alistamiento de esta Villa por  
 corresponder su inclusión en el de aquella pobla-  
 cion como comprendido en el caso 3.º del artículo 80  
 de la ley y teniendo en cuenta que el repetido su-  
 jo su cuenta de esta puebla con su familia hacia 1808,  
 ignorándose su actual paradero, de conformidad con  
 el dictamen del Síndico y su analogia con lo dispu-  
 sto en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley, se acor-  
 do por unanimidad excluir a mencionado su-  
 jo del alistamiento de esta Villa, sin perjuicio de volver-  
 le a incluir en el acto del cierre definitivo, si na-  
 hubiere sido incluido en el de la Capital o en el  
 del pueble de su residencia actual si fuere habido  
 y caso de que proceda y no tenga aplicación la in-  
 dada regla, mediante consulta al Sr. Presidente  
 de la Comisión Vicaria de poblamiento de esta  
 provincia, con cuyo fallo se conformaron los inter-  
 vesados; visto la comunicacion del Sr. Alcalde de  
 Lanza junto Alange, manifestando que el su-  
 jo Domingo Trinidad Mateos, su en-fo del alista-  
 miento, ha sido incluido en el de aquel pueble  
 como comprendido en el caso 1.º del art. 80 de la  
 ley, de conformidad con el dictamen del Síndico,  
 se acor-do por unanimidad excluir a dicho su-  
 jo del alistamiento de esta Villa, con cuyo fallo se  
 conformaron los interesados; visto lo manifestado  
 por el Sr. Alcalde de Oliva de Olinda respecto  
 al su-jo Luis de Brindos Caballero, hijo de Pa-  
 se Alami y de Gregoria, su en-fo del alista-



suicido, participando que dicho suero residia en ay  
queable hace muchos años en su finca de sus padres,  
vendian quincalla y andaban ambulantes, sin saber  
dónde se encuentran en la actualidad y visto los  
critos de los Sr. Alcaldes de Almenara y de Badajoz  
queables de las matas de los padres del citado suero  
manifestando que no tienen antecedente alguno sobre  
los intereses expresados y teniendo en cuenta que  
dicho suero se ha estado de comparencia para este  
acto por medio de anuncio o edicto <sup>publicado</sup> en el Boletín ofi-  
cial de esta provincia, de conformidad con el dictamen  
del Sindico y su analogia con lo dispuesto en la  
Regla 4.ª del art.º 86 de la ley, se acordó por unan-  
midad esclusiva a repetido suero del albitan-  
to de esta Villa, sin perjuicio de volverse a incluir  
en el suero en el acto de su cierre definitivo y  
para entonces se tuvieron conocimiento de su pre-  
sencia y no estuviera incluido en el del pueblo  
de su actual residencia; vista la comunicacion  
n.º 635 del Sr. Alcalde de Guareña, manifestan-  
do que el suero Jose Delgado Abadito, hijo de  
Bonifacio y de Juana ha sido incluido en el albi-  
tamiento de aquel pueblo como comprendido  
en el caso 4.º del artículo 4.º de la ley, de confor-  
midad con el dictamen del Sindico, se acordó  
unanimidad esclusiva a dicho suero del albi-  
tamiento de esta Villa. Seguidamente el Sr. S-  
indico preguntó si el Sr. Sindico o alguno de  
los presentes tenían algo que reclamar sobre el  
fallo recaído en los dos últimos sueros expresados  
y sobre el leido y referido albitamiento y con-  
tando negativamente y no teniendo que incluir  
ni salir ninguno suero mas, ni hacer ningun

1.  
2.  
3.  
4.  
5.  
6.  
7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.



N. 0.095.101

*Folio nuevo.*

otra certificación de nombres, apellidos y edades, se dió por terminada la certificación del abituriamiento en la forma siguiente:

N.º	Nombre y apellidos de los sueros	Nombre del			Lugar donde se habitaba
		Padre	Madre	Fecha del nacimiento	
1	Julia Olvera Espino Galano	Andrés	Leonor	12 Febrero 1883	12. Niza, 12.
2	Marcel Olvera Morville	Severino	Manuela	28 Diciembre 1883	19. Niza, 31.
3	José Morville Corvalaneta	Matteo	Affronca	3 Febrero 1883	19. Niza, 31.
4	Martín Paven Flores	Julio	Albino	19 Marzo 1883	19. Niza, 31.
5	Norman Sans Fernandez	José	Sebastiana	10 Mayo 1883	19. Niza, 31.
6	Felia Delano Sanchez	Dámaso	Lucia	11 Mayo 1883	19. Niza, 31.
7	Miguel Flores Pava	Sebastián	Juliana	5 Julio 1883	19. Niza, 31.
8	José Prieto Cortado	Juan	Josefa	24 Julio 1883	19. Niza, 31.
9	Agustina Babera Nivas	Guarale	Estefania	7 Agosto 1883	19. Niza, 31.
10	Francisca Sans Cortado	Rafael	María	13 Agosto 1883	19. Niza, 31.
11	Federico Garcia Suarez	Enrique	Patrona	6 Noviembre 1883	19. Niza, 31.
12	Martín Nivas Olvera	Manuel	Juana	14 Noviembre 1883	19. Niza, 31.
13	Francisco Garcia Pava	Alonso	María	16 Noviembre 1883	19. Niza, 31.
14	Salvador Godoy Suarez	Antonio	María	5 Diciembre 1883	19. Niza, 31.

Y por resultando otros sueros que poder incluir en el abituriamiento, se dió por terminada su certificación en la forma ordinaria, siendo las causas de la misma, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, saliendo de la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Acta publicado = Voto.

*Victor Pico* Bernardino Lesma Juan Berro  
*Mosso de Laco* Juan.º Pava Clemente Pava  
*Francisco Pava* Pedro Alvarez prima sec.  
*Celedonio Berro* Baldomero Rodriguez



Sección ordinaria del Ayuntamiento de Villagornero a 25 de Mayo del 1903

Señores de miel movimientos tres; y acordados en su consecuencia en la sala capitular los señores concejales que al ser convocados con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta corporación, comparecieron a las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Escudado, señores: D. Juan Bermúdez y aprobada el acta de la anterior.

D. Francisco Pardo y Aguiar  
D. Clemente Pardo  
D. Francisco Pardo  
D. Pedro Alvarado  
D. Feliciano Bermúdez

En esta segunda se dió cuenta de los Reales Decretos y órdenes que se han recibido en la anterior Sesión, acordándose al Sr. Alcalde el cumplimiento de sus disposiciones. Seguidamente el Sr. Presidente, dió cuenta de haberse presentado reclamación alguna contra la lista de los individuos, que tienen derecho a votar en esta provincia para elegir Senadores en el presente año, formada por este Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual y que ha estado expuesta al público desde dicho día hasta el 20 del corriente inclusive y en su virtud acordó la suspensión por un mes de la declaración definitiva de dicha lista y que se saque copia de los individuos que figuran en la misma para remitirla al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su intervención al Pleno del Tribunal de la provincia.

En seguida se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Ayuntamiento correspondientes al mes actual, según acta presentada por el Sr. Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponde al presente mes, según presupuesto y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concejales en el momento, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Escudado  
Juan Bermúdez  
Francisco Pardo  
Clemente Pardo  
Francisco Pardo



quien las firmas: Pedro Alvar firma así:

Celedonio Ferreras

Baldomero Rodriguez

*[Signature]*

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorale a punto de las 12 de Febrero de 1803. En la sala capitular los tres concejales

que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

seguidamente, se dio cuenta de los boletines oficiales y ordenes recibidos en la anterior semana, acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Ferreras Juan Ferreras

Alonso Gueblanco

Francisco Ferreras

Francisco Ferreras

Pedro Alvar firma así:

Celedonio Ferreras

Baldomero Rodriguez

*[Signature]*

sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorale a siete de Febrero de 1803. En la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, los tres

concejales del margen, por medio de edicto expreso del objeto de la sesion y por cédula de citacion y en su virtud de

D. Manuel de Torres orden del Sr. Presidente, leyó el infrascripto Secretario  
D. Francisco Lora el artículo 84 de la vigente ley de reclutamiento y  
D. Pedro Alvaraz seguidos el alistamiento verificando, uno y otro en  
D. Celestino Barrera y otras cosas y vista la comunicación número 11  
fecha 5 del actual de la Comisión superior de reclu-  
tamiento de esta provincia, que se halla sujeta al ex-  
pediente general de las operaciones del presente año,  
previniendo que se incluya en el alis-  
tamiento de este pueblo al moro Pedro Vidente ob-  
tenga de los Reyes, hijo de Diego y de Maria, que fue  
excluido al hacerse la verificación del alistamiento  
el estyuntamiento de conformidad con lo prevenido  
en dicha comunicación y oído el dictamen del  
Sindico, acordó por unanimidad la repetición de  
la verificación del citado moro, con cuyo fallo se con-  
suevan los intervinientes. Seguidamente el Regidor  
Sindico dijo: Fue hallándose en igual caso que  
el moro anterior, Juan de la Cruz Caballero,  
de José Maria y de Gregoria, debia incluirse  
en el alistamiento por no prevalecer su exclusión  
como se verificó en el acto de la verificación  
del estyuntamiento conforme con lo propuesto por  
el Sindico, acordó por unanimidad se incluya  
en repetido alistamiento al citado moro Eusebio  
Cárdenas Caballero como convenido en el caso  
del artículo 80 de la ley; y vista la certificación  
de defunción del moro Manuel Brito Vargues  
hijo de Francisco y de Valeriana, que obra sujeta  
al expresado expediente, y que fue excluido en la  
verificación del alistamiento por la misma causa  
que los dos moros anteriores, y teniendo en cuenta  
dicho moro ha fallecido, el estyuntamiento, oído  
el parecer del Sindico, acordó por unanimidad

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



no incluí en el alistamiento a este suero, con cuyo folio, así como con el del suero anterior, se conforma con los interesados; y no teniendo que hacer ninguna otra inclusión, ni exclusión alguna de los sueros con que se vendidos, en la verificación del alistamiento, el oficio se acordó declarar cerrado definitivamente el alistamiento en la forma siguiente:

Nombres y apellidos de los sueros	Nombre del Titular		Fecha de nacimiento	Edad	Lugar de bitán y nº de la casa
	Padre	Madre			
1. Gabriel Alvarez Espino Galan	Esteban	Leonor	12 Febrero 1883	19	N.º 13
2. Manuel Alvarez Morcillo	Juan	Josua	23 Diciembre 1883	17	N.º 11
3. Juan Morcillo Corraluelo	Mateo	Alfonsa	7 Febrero 1882	20	N.º 27
4. Martin Marcos Flores	Enrique	María	13 Mayo 1883	15	N.º 18
5. Pedro Vicente Montoya de la Cruz	Diego	María	5 Abril 1883	19	N.º 19
6. Roman Jesus Fernandez	José	Sebastiana	10 Mayo 1883	17	N.º 11
7. Felis Delano Sanchez	Sebastiano	Leonor	11 Mayo 1883	17	N.º 11
8. Miguel Flores Pover	Sebastiano	Juliana	5 Julio 1883	17	N.º 11
9. José Prieto Montado	Juan	Josua	26 Julio 1883	17	N.º 11
10. Gregorio Cabreria Nivas	Guarale	Estefania	3 Agosto 1883	17	N.º 11
11. Francisco Torre Cantanera	Manuel	María	13 Agosto 1883	17	N.º 11
12. Federico Garcia Suarez	Leonor	María	6 Noviembre 1883	17	N.º 11
13. Martin Nivas Alvarado	Manuel	Josua	14 Noviembre 1883	17	N.º 11
14. Francisco Garcia Pover	Manuel	María	16 Noviembre 1883	17	N.º 11
15. Salvador Godoy Suarez	Antonio	María	5 Diciembre 1883	17	N.º 11
16. Eusebio Cardenas Caballero	Sebastiano	Josua	6 Diciembre 1883	17	N.º 11

Y no habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión o exclusión, se levantó la sesión, firmando acto continuo la lista verificada, de que se dio lectura y se presentó esta, de que se el secretario certifica.

Pedro Pina Bernardino Sesma Juan de Dios  
 Manuel Escobedo  
 Manuel Pover Francisco Pover Sr.



que en las firmas: Pedro Alvarez firma así: T

Celedonio Ferron Baldoeno Rodriguez  
Firma

Acta del sorteo. En la Villa de Villaguarda a ocho de Febrero  
de 1800. Concejales: de civil noventa y tres, reunido el ayuntamiento,  
D. Pedro Peña la sala capitular y sala pública, para celebrar el  
D. Pascual de Luna sorteo correspondiente al recuento del Ejército de  
D. Juan Ferron presente año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
D. Alonso Escobedo Dno Peña Reunido, mandó este leer el precepto de  
D. Clemente Ponce sustanciar el Capítulo 2.º de la vigésima ley, que trata  
D. Francisco Ponce de dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso que  
D. Pedro Alvarez se leyera el abilitamiento de todos los sueros que debían  
D. Francisco Ponce ser comprados en el sorteo repetido, como se ven  
D. Celedonio Ferron fin. Incontinenti, estando preparadas diez y seis  
papelitas en blanco, todas iguales, se escribieron  
en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de  
los sorteados con el número con que cada cual figuraba  
en el abilitamiento, y en la otra mitad se escribieron  
tantos números como son aquellos, desde el uno  
al diez y seis, ambos inclusive, para sortearlos.  
Se cortaron dichos papelitos y se introdujeron en  
paradamente en bolas iguales y sitas en dos globos  
distinguidos, al efecto, en uno, las de los nombres, y  
se fueron leyendo al tiempo de la introducción y  
otro, las de los números, que se leyeron también en  
el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente  
y las segundas por el Concejal D. Francisco Ponce Fruto  
Este continuo, verificándose con fuerza los globos  
para que se mezclaran suficientemente las bolas  
y dos años sucesivos de diez años, fueron sacadas  
de uno en uno, y entregándolas, las de los nombres  
al Sr. Regidor Sindico y las de los números al Sr. Presidente.  
En seguida se leía y publicaba el contenido





de dichos propietarios por los mencionados señores, sus representantes a los demás individuos de la corporación y a cuantos interesados quisieren verlos, acordándose los nombres de los sueros y con letra el número correspondiente a cada uno, a medida que iban saliendo. Examinado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho sorteo, que fue el siguiente:

Número del alistamiento	Nombre y apellidos de los sueros	Número obtenido en el sorteo	
13	Martin Vivas Novena	Cuatro	4
3	José Morillo Corduado	Doce	12
1	Eulalio Alvarez Espino Galan	Veinte	1
15	Salvador Godoy Suaver	Ocho	8
11	Francisco Novro Castañeda	Nueve	9
14	Francisco Gavira Pover	Seis	6
8	Miguel Flores Pover	Siete	7
9	José Prieto Montado	Veinte	5
10	Cayetano Cabeza Vivas	Once	11
16	Rosario Rodríguez Caballero	Diez	10
2	Mamuel Herrera Morilla	Catorce	14
12	Federico Garcia Suaver	Trince	15
7	Felipe Delama Sanchez	Once	13
6	Romaniano Fernandez	Diez y seis	16
4	Martin Navarro Flores	Ocho	3
5	Pedro Vicente Montoya de los Reyes	Doce	2

Examinado municipal de H. Magorral. Ejemplares del P.O.:

Lista de extracción correspondiente al sorteo general verificada para dichos ejemplares en el día de la feria, y en copia lista al Concejal que suscribe anexa los nombres de los sueros, al lado del número correspondiente a cada uno.

Número consultativo del sorteo	Nombre y apellidos de los sueros	Número obtenido en el alistamiento
	Eulalio Alvarez Espino Galan	1
	Pedro Vicente Montoya de los Reyes	5

1	Martin Nivas Flores	4
2	Martin Nivas Morino	13
3	José Prieto Bontade	2
4	Francisco Garcia Lopez	14
5	Miguel Flores Lopez	8
6	Salvador Godoy Suarez	15
7	Francisco Torro baidana	11
8	Eusebio baidana Caballero	16
9	Cayetano Cabera Nivas	10
10	José Moreillo boudnelo	3
11	Felix Delano Sancher	2
12	Manuel Morea Moreillo	2
13	Federico Garcia Lopez	12
14	Roman Cano Fernandez	6

Villagorale 8 de Febrero de 1903. El Concejal, Francisco Torro.

Con lo que quedo terminada el asunto, sin reclamacion ni protesta alguna, y de todo se levanto la presente acta, que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmandola los aytos tres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Pina Bernardino Torro Juan Serrano

Alonso Acobiano Juan.º Perea Clemente P...  
Francisco Pano Pedro Alvarez f... an.º

Celedonio Ferreras Baldomero Rodriguez

Seccion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorale a ocho de febrero de 1903. En la Villa de Villagorale a ocho de febrero de mil novecientos tres, reunidos en la sala capitular, con asistencia de los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Obierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pina Bontade, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dio cuenta de las peticiones...



Folio 100  
N. 0.095.045

oficiales y órdenes recibidas en la anterior se-  
mana, acordándose su cumplimiento.

Ato seguido y a propuesta del Sr. Presidente  
se acordó por unanimidad un socorro domini-  
vio de doce pesetas cincuenta céntimos a favor  
del pobre Pedro Bover Bover para ayuda de la  
lactancia de dos hijos mellizos que ha tenido en  
su mujer.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión, cuya acta firmen los Concejales  
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña      Bernardino Lema      Juan Barro

Alonso Acuña      José Clemente Pardo

Francisco Lora

Pedro Alvaraz firma así:

Celedonio Ferrones

Baldomero Rodríguez

José

Señor extraordinario } en la Villa de Villagerate a quince  
del día 15 de Febrero del 1903. } de Febrero de mil novecientos tres, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado,  
se reunieron en las salas capitulares los tres conceja-  
les que al margen se expresan con el fin de celebrar  
sesión pública extraordinaria para que fuera conve-  
nido en el tiempo y forma que la ley marca, cuya  
sesión tiene por objeto el de llevar a debido efecto  
el sorteo de los asociados que con el objeto de  
haber han de constituir la Junta Municipal devante

el año de mil novecientos tres, á tenor de la Ley  
to en el capítulo 3.º de la ley orgánica vigente reformada.  
En tal estado, hallándose comunicada esta orden  
por bando gubernetivo publicado en los sitios de con-  
tumbre de esta localidad con fecha doce de  
actual, según consta del respectivo expediente, y  
por medio de pregón y toque de campana dada  
las once de esta mañana, se declaró abierto  
el acto á la hora de las diez y si presencia de  
circunstancias que tuvieron á bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del precitado capí-  
tulo 3.º de la ley municipal reformada; y, sin que  
haya ni reclamación alguna, se pasó á realizar  
la operación, leyéndose las listas de los vecinos que  
hayan de ser elegidos para los cargos de a-  
ciados que nos ocupan, cuyas listas se encuentran  
conformes con los nombres escritos en papeletas  
iguales, las que, en su consecuencia, fueron intro-  
ducidas en bolas también iguales que se depositaron  
en un globo proporcionado, procediéndose á la ex-  
tracción, luego de ser dicho globo convenientemente  
destruido, y obteniéndose el resultado siguiente:

Por la 1.ª Sección

D. Santiago Saenz de Figueras  
D. Andrés Madroga Páez  
D. Sebastian Flores Gardillo

Por la 2.ª Sección

D. Martín Ordóñez Polguera  
D. Pedro Durán Moreno  
D. Juan Pedro Puente Barrera  
D. Santiago Andujar Espinosa

Por la 3.ª Sección

D. Francisco Garrido Pérez  
D. José Sánchez Pérez

Folio catorce.

Cinco total de nueva nominacion es el correspondiente a nueva concejales de que debe contar este Ayuntamiento, segun la escala del art.º 35 de la presentada ley de ayuntamientos y que deben combenir con sujecion a la misma.

En su virtud acuerdo la conveniencia que se publica este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por edicto a los designados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesion cuya acta suscriben los tres. Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo ya el Secretario certifico.

El Alcalde,

Los Concejales

Pedro Peña

Fernandus Toranzo Juan de los Rios

Alonso Cervillano y prou. de D. Clemente Ponce

Francisco Ponce

Pedro Alvarez firma así:

Celedonio Ferrones

Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a quince dias 15 de Febrero de 1903 de Febrero de mil novecientos tres, en

concurriendo en la sala capitular los tres. Concejales

Pedro Peña que al margen se expresan con el fin de celebrar

Fernandus Toranzo la sesion ordinaria de esta dia. Abierta esta

Alonso Cervillano a las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Francisco Ponce Pedro Peña leido y aprobado el acta

Clemente Ponce de la anterior por unanimidad y sin discusion.

Francisco Ponce Aste seguido se dio cuenta de los Boletines

Pedro Alvarez oficiales y evidencias recibidas en la anterior sesion

Alonso Cervillano y acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se acordo por unanimidad un socorro domiciliario de diez pesetas a favor del pobre enfermo Don Fernandez Toranzo por



va atender al sustablamiento de su salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los ba-

cejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico  
Pedro Peña Bernardino Genna Juan Berro  
Mouso Escibano Juan Pérez Clemente  
Francisco Poma Pedro Alvarez firma su:  
Celedonio Berro Baldomero Rodriguez  
Jane

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagordeal de  
la 22 de Febrero de 1903 } dos de Febrero de mil novecientos tres  
se reunieron en la sala capitular los señores ba-

cejales que al margen se expresan, con el fin

de celebrar la sesión ordinaria de este día.

A esta a las diez bajo la presidencia del Sr.

calde D. Pedro Peña Mautado, fue leída y

probada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Releptos ofi-

ciales y órdenes recibidas en la anterior semana

aconcordando el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que en cu-  
plimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la  
nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejér-  
cito, debía la Corporación nombrar un tallador  
talladores para tallar los sueros del actual re-  
emplazo y los faltos de talla de los dos últimos re-  
emplazos sujetos a revisión, en atención a que en  
este pueblo no existe quincena de fuerza del  
ejército. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por  
el Sr. Presidente y teniendo conocimiento de  
que en esta localidad existen dos sargentos  
cenciados del Ejército, acordó por unanimidad



N. 0.095.046

Folio quinto.

nombros tallados a los sujetos licenciados D. Juan Nivas Sauter y D. Pedro M. Nivas Moreno, acordando se le abonen tres pesetas a cada uno en concepto de honorarios por cada uno de los dias que se vieran en dichas operaciones, en atencion a que en ninguna paga alguna del Estado.

Tambien a propuesta del Sr. Presidente, en virtud de lo que dispone el citado articulo 34 de la ley, se acordó por unanimidad que se invite al 1.º Jefe del Ejercito D. Felix Blanco Camero, en situacion de reserva y residente en esta Villa, para que concorra, si a bien lo tiene, a esta Junta Comisitorial, el proximo Domingo 1.º de Mayo con el fin de presenciar la talla de los sueros, en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados y revision de los dos ultimos reemplazos, no invitandole para dicho acto al 1.º Jefe del Ejercito Sr. Quintin Velasco Sauter, en situacion de reserva y residente en esta localidad y muy antiguo que segun por hallarse en esta enfermo y no poder asistir al referido acto para presenciar la mencionada talla.

Iguualmente se acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Presidente, nombrar a D. Juan Diaz Pulido, Doctor en Medicina y Cirujia y Medico Subalterno interino de esta Villa, para el reconocimiento de los sueros del actual reemplazo y cuantos reconocimientos se necesiten con motivo de las excepciones que se aleguen por dichos sueros y los sujetos a revision, abonandose al mismo en concepto de honorarios dos pesetas



y cincuenta centimos por el reconocimiento de  
da suoro y padre o hermano de los suoros, y en su  
este suoro se acordó por unanimidad, en con-  
plimiento de lo dispuesto en la ley, nombra-  
mos testigos para declarar en los expedientes  
tipicativos de suoriones legales de los suoros  
actual y de los dos últimos y de los  
sujetos a suorion, a los padres de los suoros  
suoros tres y cuatro del sorteo de aquel, D. Manuel  
Pascual Garcia y D. Manuel Nolasco Valguerna y por  
incompatibilidad de alguno de ellos al padre  
del suoro suoro cinco del sorteo de este año, D.  
Prieto Bona.

Este sorteo al Sr. Regidor D. Indio significa  
la conveniencia de que el Ayuntamiento sea  
para, para hacer de este sorteo aplicación  
en todos y cada uno de los casos que ocurran con  
ocasion de la proxima clasificación y declaracion  
de soldados, y revision de los suoros de los dos últimos  
y de los dos últimos, la renta o haber, que ha de disfrut-  
ar una familia para que en esta localidad pueda  
y deba ser reputada pobre para los efectos de  
regla 2.<sup>a</sup> del artículo 88 de la vigente ley de reclu-  
sion y conforme a los artículos 63 y 65 de su regu-  
lamento. En su virtud, y teniendo en cuenta la  
pobreza que, por el precio de las subsistencias de  
esta poblacion y por el alquiler que satisfacen  
por sus viviendas las clases mas acomodadas  
se viven y acomodan con las circunstancias  
y condiciones particulares de este Municipio,  
reglas que en general se contienen en el artículo  
65 del Reglamento, previa la discusion  
y por unanimidad, acordó la Corporacion





117  
ción, que trata en las próximas operaciones de la clasificación y declaración de soldados, como en las sucesivas de revisión, y mientras justificadas razones se aconseja variación, se considere por ahora para los efectos de las excepciones del servicio militar activo, a toda persona, cuya renta o haber diario sea menor de setenta y cinco centimos de peseta y otros veinticinco centimos, también diario, por cada uno de los individuos de que además constare su familia, y a cuya manutención está llamado el suero que pretenda exceptuarse.

Y por última se acuerda por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según nota presentada por el secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales, que corresponde al presente mes, según presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, cuya acta firman los concejales concuerdan y así, de que go al secretario certifico.

Pedro Ruiz Bernardino Gerna Juan Barro

Alonso Cuñillas prom. Excmo. D. Clemente Ponce

Francisco Ferrer

Pedro Alvarez prima asi:

Celedonio Ferrer

Baldomero Rodriguez

Ferr

Acta de clasificación y declaración de soldados y de otras de sus movimientos, tras, revisión de excepciones, leído el Ayuntamiento en la sala capitular, tras concejales tratar a las ocho de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores concejales que al margen se expresan con el Sr. Francisco Ferrer Sr. alcalde de Pedro Ruiz Barro, Regidor Sr. Alonso Cuñillas Sr. D. Alonso Cuñillas Casas, alférez D. Juan

D. Pedro Alvarado Diaz Pulido, talladores. D. Francisco Sanchez y D.  
D. Belandier. D. Juan Alvarado, Sargento licenciado y D. Juan  
Blanco Carrera, 1.<sup>o</sup> Beniente del Ejército en situación de  
servir con residencia en esta Villa, invitado por el ay  
untamiento para presenciar la talla, el Sr. Preside  
te declaró abierta la sesión y yo el infrascrito Secre  
tario de lectura íntegra de la lista general de los suora  
listados definitivamente y de los sujetos a revisión y  
ora deponer las incompatibilidades legales por par  
ticipar a favor del artículo 2.<sup>o</sup> de la vigente ley de reclu  
tamiento, resultando que se encontraba en dicho ca  
da incompatibilidad el Concejal D. Francisco Pe  
ñabazado por parenteras dentro del cuarto grado de  
con el número 6 del sorteo del año 1872  
sin que se procediera a su sustitución, a  
que abandonó su puesto, por quedar sin  
cargo, número suficiente para tomar a  
esto continuó de reconocier la talla a la  
ta de los talladores y del Sr. Oficial del Ejército  
y resultando del examen practicado, halla  
exacta para los fines a que está destinada  
según declaración de los expresados talladores  
y Sr. Oficial, ordenó el Sr. Presidente al in  
frascrito Secretario que diese lectura en clara  
y alta voz a los Capítulos 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la  
dada ley y de las demás disposiciones refer  
tes a la clasificación y declaración de sol  
y revisión de suoras de reemplazar auto  
res, practicándose las operaciones de talla y  
reconocimiento de los suoras presentes al  
y haciéndose por el Sr. Presidente, a todos  
cada uno de estos, inmediatamente dejar  
de ser tallados y reconocidos, y a medida





Folio diez y siete  
N. 0.095.043

que se prevan Marcando, la oportuna invitación para que expusieran los sustivos que les asistiesen para ser admitidos del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaran entonces aun cuando se les excluya como comprendidos en los artículos 80 a 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Número 1 del sorteo. - Eulalia Alvarez Lopez Galan, hija de estudio, estudiante de 7 de Letras, natural de Guareña, provincia de Badajoz, domiciliado en esta Villa calle del Rio n.º 13, de 20 años de edad, profesión ganadero y número 1 del alistamiento del año actual, no sabe leer ni escribir. Hallado, resultó con la de un metro sescientos cuarenta milímetros. Reconocido, el Facultativo lo declaró útil. Alegó ser hijo único de padre pobre que tiene otro hijo sirviendo personalmente en la 3.ª Compañía del 1.º Batallón del Regimiento Infantería de Melilla n.º 2 de guarnición en dicha Plaza, llamado Juan, por haberle cabido la suerte, en su virtud el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico acordó declarar a este suyo pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 22 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.



Número 2 del sorteo. - Pedro Vicente Montoya de los Reyes, hijo  
pendiente de de Diego y de Maria Antonia, natural de esta  
Declaracion Villa, de 19 años de edad, ignorándose su domicilio  
de profugo, bio, profesion y si sabe o no leer y escribir. Habiendo  
no reclamado, do, no se presento, en persona alguna que  
representare; y resultando, que otro tanto ha  
cedido respecto de la rectificacion del abistamiento  
to, para la cual, lo mismo que para este acto  
de la clasificacion, ha sido citado por edicto  
sientos en el Boletín oficial de la provincia y  
Gaceta de Madrid, el Ayuntamiento, oido y  
formándose con el parecer del Sr. Regidor de  
dico, acuerdo que se hizo, desde luego, el corre  
pendiente expediente de profugo contra a  
referido suro. No se reclamó de este acuerdo.

Número 3 del sorteo. - Martin Marcos Flores, hijo de Eulogio  
Soldado no de Maria de la Paz, natural de esta Villa, domicilio  
reclamado situado en la calle de la Pzencia n.º 18, de 19 años  
edad, de profesion labrador, sabe leer y escribir.  
llamado, se presento. Hallado, resulto con la  
de un metro sesientos cincuenta milímetros  
Recomiendo el Facultativo lo conceptuó útil. No  
alejo; en su virtud, el Ayuntamiento, oido el  
men del Sindico, acuerdo declarar a este suro  
clado. No se reclamó de este acuerdo.

Número 4 del sorteo. - Martin Vivas Moreno, hijo de Maria  
Soldado no y de Maria, natural de esta Villa, domicilio  
reclamado en la calle del Rocillo n.º 23, de 19 años de edad  
de profesion labrador, sabe leer y escribir. Habiendo  
do, se presento. Hallado resulto con la de un  
tro sesientos cincuenta y nueve milímetros.  
nocido, el Facultativo lo conceptuó útil. No  
go excepcion alguna; en su virtud, el Ayuntamiento



acuerdo, oído el parecer del Sindico, acuerdo declaran a este suero soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Número 5 del sorteo. - José Prieto Cortado, hijo de Juan y de Juan Soldado no pa, natural de esta Villa, domiciliado en la calle reclamado del Poicillo n.º 26, de 19 años de edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro se. Recienos noventa y seis milímetros. Nada alegó. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acuerdo declarar a este suero soldado. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 6 del sorteo. - Francisco Garcia Pava, hijo de Thomas y de pendiente de Maria, natural de este pueblo, domiciliado en resolución, la calle de las brues n.º 16, de 19 años de edad, de profesión labrador, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de veaagenos pobres a quien mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, acuerdo declarar a este suero pendiente de resolución, concediéndola de plara para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 28 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 7 del sorteo. - Miguel Flores Pava, hijo de Sebastian y de Soldado no de Juliana, natural de este pueblo, domiciliado reclamado en la calle del Calvario n.º 67, de 19 años de edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros.



Cros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó  
útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento,  
oído el dictamen del Sindico, acordó  
declarar a este suero soldado. No se reclamó de este suero  
Número 8 del sorteo. - Salvador Godoy Suarez, hijo de Estanislao  
Soldado, de etnia, natural de este pueblo, domiciliado en la  
reclamado calle de Arriba n.º 18, de 17 años de edad, de profesión  
profesión estudiante, sabe leer y escribir. Cuando  
se presentó. Gallado, resultó con la de su oído  
setecientos treinta y cuatro milímetros. Al  
ser sordo del oído derecho por estar la oreja  
atrofiada y oprimido el conducto auditivo de  
dicho lado por lo cual no pueda entrar el aire  
oído o conducto interno. Reconocido, resultó que  
debería imperfección completa del oído derecho  
y sordera consecutiva; Neofaritis exuberante  
del párpado del ojo izquierdo, que es le eximio  
del servicio militar, por todo lo que el Facultativo  
lo conceptuó útil; en cuya atención, el Ayuntamiento,  
oído el parecer del Sindico, acordó declarar  
a este suero soldado. Reclamó de este suero  
do grave ante la comisión <sup>de</sup> junta, dicho suero  
por estar hallarse inútil para el servicio militar.

Número 9 del sorteo. - Francisco Pons Castañeda, hijo de Rafael  
Soldado res y de etnia, natural de este pueblo, domiciliado  
reclamado en la calle del Poello n.º 18, de 17 años de edad,  
de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Cuando  
se presentó. Gallado, resultó con la de su oído  
metro sesientos setenta y cinco milímetros. Reconocido,  
el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud,  
el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acordó declarar  
a este suero soldado. No se reclamó de este suero





Número 10 del sorteo. - Eusebio Cardenas Caballero, hijo de Josefa y de Gregorio, natural de este pueblo, de 19 años de edad, ignorándose su domicilio, profesión y si es prófugo, sabe o no leer y escribir. Llamado, no se presentó, no reclamado. Sin persona alguna que le representase; y resultando, que otro tanto ha sucedido respecto de la verificación del alistamiento, para la cual, lo mismo que para este acto de la clasificación, ha sido citado por edictos insertos en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, el Ayuntamiento, oído y conformándose con el parecer del Jefe de la Guardia, acuerdo que se hizo, desde luego, el correspondiente expediente de prófugo contra este sujeto de suero. No se reclamó de este acuerdo.

Número 11 del sorteo. - Cayetano Cabeza Verde, hijo de Josefa y de Esteban, natural de este pueblo, domiciliado en la calle de Alvarques n.º 4, de 19 años de edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Hallado, resultó con la de un metro sesientos treinta y un milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Jefe de la Guardia, acuerdo declarar a este suero soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Número 12 del sorteo. - José Morillo Cordunelo, hijo de Mateo y de Alfonsa, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Nueva n.º 19, de 20 años de edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Hallado, resultó con la de un metro



seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de una familia pobre a quien mantiene; en cuya consecuencia, el Ayuntamiento, oído el parecer del Jefe de Sanidad, acordó declarar a este mero pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 28 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 13 del sorteo. - Felis Delano Sanchez, hijo de Doña María y Don Juan de Soria, natural de este pueblo, domiciliado en la calle del Calvario n.º 5, de 12 años de edad; de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Alcanzó el presente. Hallado resultó con la de un metro y ochocientos sesenta y dos milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de una familia pobre a quien mantiene; en cuya consecuencia, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Jefe de Sanidad, acordó declarar a este mero pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 28 del siguiente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 14 del sorteo. - Manuel Herrera Morcillo, hijo de D. Luis y Doña María, natural de Villaseca de la Jara, provincia de Badajoz, domiciliado en esta Villa de la Vista Alegre n.º 21, de 19 años de edad; de profesión molinero, sabe leer y escribir. Alcanzó el presente. Hallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil.





Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, cede el distanco del Sindiio, acorda declarar a este mozo soldado. No se reclamó de este acuerdo.

del número 15 del sorteo. - Federico Garcia Suero, hijo de Benito y de Petrona, natural de este pueblo, domiciliado en la calle de S. Esteban n.º 6, de 17 años de edad, de profesión dependiente de comercio, sabe leer y escribir. Llamado, no se presentó; lo hizo a su nombre su hermano D. Alberto, manifestando que aquel, por razón de su profesión se halla ejerciéndola en el D.º donde comparecerá ante el Ayuntamiento con el fin de ser tallado y reconocido, conforme al artículo 95 de la ley, sin que tenga excepción alguna que alegar. En su vista, y a propuesta del Sr. Regidor Sindiio, acorda el Ayuntamiento dejar pendiente de resolución este caso, hasta que se reciba la certificación correspondiente, concediendo a dicho mozo de plazo para que se presente hasta el día 22 del corriente, caso de haberlo verificado ante el Ayuntamiento del punto de su residencia y que tenga alguna excepción, en cuyo día se fallará en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

del número 16 del sorteo. - Roman Sans Fernandez, hijo de José y de Carlota de San Sebastian, natural de este pueblo, domiciliado en la calle de V.ª Alegre n.º 17, de 17 años de edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Tallado, resultó con la de un metro quinientos cinco milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de madre pobre casada con persona también pobre y seragenaria a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y los art.ºs 82, número 2.º, 85, 92, y 93,



Artículo 2.º, y 3.º de la ley, de conformidad con el  
recurso del Sínodo, acuerdo deslavar a este suceso  
elencido temporalmente, sin perjuicio de su  
dición definitiva ante la Comisión mixta, en  
ya sentida se le hizo la oportuna advertencia,  
sin perjuicio también de que justifique la sus-  
ción propuesta en el caso de que resultare ap-  
para el servicio activo por consecuencia de la  
dición definitiva ya expresada. No se reclama  
del anterior acuerdo.

Revisión del recuadro de 1.º de

Número 4 del sorteo. - Benito Babceva Dolamo, hijo de otorgado  
pendiente de 7 de Osmela, natural de este pueblo, dominico  
resolución, do en la calle Empedrada n.º 5, de 21 años de  
no reclamado. edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir.  
llamado, se presentó. allegó ser hijo único  
ricida pobre a quien mantiene; en cuya atención  
el Ayuntamiento oído el dictamen del Sínodo,  
do deslavar a este suceso pendiente de resolución  
concediéndole de plazo para que presente el  
pendiente justificativo de la suscripción propo-  
ta hasta el día 25 del corriente en que se  
vaya su definitiva por este Ayuntamiento. No  
se reclama de este acuerdo.

Número 10 del sorteo. - Fernando Salguero Morano, hijo de otorgado  
pendiente de 10 de Osmela, natural de este pueblo, de  
resolución domiciliado en la calle de Alboranos n.º 12,  
no reclamado. 20 años de edad, de profesión labrador, sabe  
y escribir. llamado se presentó. allegó ser hijo  
nico de ser su único pobre a quien mantiene,  
su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen  
Sínodo, acuerdo deslavar a este suceso pendiente  
de resolución, concediéndole de plazo para





N. 0.095.097

Folio ventitres.

presenta el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 31 del corriente en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento, no se reclama de este acuerdo.

Revisión del recensado de 1901.

Numero 3 del sorteo. - Francisco Puertas Pavia, hijo de Juan Pedro Galvindo y de Maria, natural de este pueblo, domiciliado temporalmente en la calle de las Cruces n.º 80, de 21 años de edad, no reclamado, de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Ballado, resultó con la de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó declarar a este moro exonerado temporalmente, sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión sujeta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclama contra el anterior acuerdo.

Numero 7 del sorteo. - Francisco Garrido Paredes, hijo de Eulogio y de Pascuente de Bladía, natural de Valverde de Mérida, provincia de Badajoz, domiciliado en esta Villa, calle Nueva n.º 17, de 21 años de edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, acordó declarar a este moro exonerado de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 31 del corriente, en que se resolverá en definitiva



por este otorgamiento. No se melamo' de este acuerdo  
Número 16 del sorteo. - Nicolás Fernandez Galan, hijo de Pedro y  
Presidenta de Abavia, natural de este pueblo, domiciliado en la  
resolución de de Vista otorga n.º 12, de 24 años de edad,  
con melamado, profesión jornalero, sabe leer y escribir. Habiendo  
se presento. Otorgo un hijo suyo de vida, que  
a quien mantiene; en su virtud, el otorgante  
to, oido el dictamen del Jindio, acorda declarar  
a este suero pendiente de resolución concedi  
dole de plaro para que presente el expediente  
participativo de la excepcion propuesta hasta el  
dia 28 del corriente, en que se qualivara su  
definitiva por este otorgamiento. No se melamo'  
ano' contra el anterior acuerdo.

Y no habiendo otros sueros a quienes Habiendo  
Dr. Presidenta, despues de advertir severamente  
a los intercedores de los derechos que le concedi  
los articulos 96, parrafos 3.º y 1.º de la ley, man  
festo que se daba por terminado el acto, sin que  
quiso de hacer saber por edictos, en tiempo q  
tuno, la fecha en que habia de reunirse su  
mente el otorgamiento, que sera' el dia 28 del  
corriente para fallar en definitiva sobre los su  
pendientes de resolución, asi como se dava' cu  
de los expedientes participativos de las excepcion  
propuestas a los sueros que tienen su nombre  
quientes. En prueba de verdad lo firmo con  
los tres concejales concurrentes y Oficial que  
procurando la talle y yo lo certifico = Habiendo  
suero = Gallado = Vale = Intrelinias = Duda conperce  
no = Vale.

Pedro Pico  
Bernardino Lopez Juan Ferreras



que en las firmas: Alonso Escobedo Folio veintidos.

Clemente Poma Francisco Poma

Pedro Alvarez Jimenez: T

Felix Blanco

Celedonio Favore

Valeriano Padriguez

José

Acta de reconocimiento y en la Villa de Villagorales a primeros de  
medición de suros alistados. } Marzo de mil novecientos tres, siendo las  
las en otros Municipios. } dare; constituido el Ayuntamiento en sesión

Abor. honrada pública, después de terminada la clasificación y de-

el Pedro Poma elevación de soldados y revisión de exámenes de los

el Bernardino Somo suros de la localidad, para proceder al reconoci-

el Juan Somo miento y medición de los suros alistados en otros

el Alonso Quintan Municipios y que, por tener en este su residencia, en

el Clemente Poma lo han solicitado, de conformidad al artículo 9º de

el Francisco Poma la ley; leído este artículo y los demás referentes al rubro

el Pedro Alvarez y presentos los talladores D. José Vivas Sanchez y D.

el Celedonio Favore, Pedro M.<sup>o</sup> Vivas Moreno y Sr. Oficial del Ejército D.

Felix Blanco Canora, invitado por el Ayuntamiento

para presenciar la talla y el Médico Sr. Juan Diaz

Palido, se procedió a la operación, que dió el si-

guiente resultado:

Francisco Gonzalez Mateos, hijo de Emilia y de Jo-

sefa, natural de Montemolin, provincia de Badajoz,

residente en esta Villa, calle de las Casas n.º 35,

de 4º años de edad, de profesión hervador, que

dijo saber leer y escribir y que ha sido com-

procurado con el número 30 en el sorteo verifi-

cado en el pueblo de su naturalera para el

reemplazo del año actual, según manifestación

del interesado, que llamado, se presentó. Tallado,

resultó con la de su madre sesenta y diez y



nueva milímetros. Reconocido, el Facultativo  
conceptuó útil. Advertido por el Sr. Presidente, o  
que en el caso de no estar conforme con el  
estado de la medición y reconocimiento, podía  
venir para ser tallado y reconocido de nuevo en la  
ocasión del juicio de exenciones ante la Comandancia  
mista de la provincia, manifestó que nada tenía  
que reclamar sobre los indicados extremos. Pero  
bien fue advertido de la necesidad de alegar,  
personalmente o ya por quien le represente, en  
su debida, ante el Ayuntamiento en que ha  
de sortearse, los motivos que le asistieren para  
ser exceptuado del servicio, en la inteligencia  
que las alegaciones que no hiciera en esta forma  
no le serian degeni advertidas, manifestando  
dar entendido y que nada tenía que alegar.

Con lo que, y no habiendo otros sucesos en las  
previas circunstancias a quienes llamar, se dio  
por terminado el acto, disponiendo el Ayuntamiento  
que de su resultado y de la residencia habitual  
del interesado en esta localidad se remitiran  
oficio las certificaciones oportunas al Respetable  
Ayuntamiento y firmando la presente ante los  
Sres. Concejales concurrentes y Sr. Oficial espues  
de que yo el Secretario certifico. = Remendado  
respetivo = Vale.

Pedro Pina Ferrnandino Tomá Juan Ferrnandino

Alonso Acibacalemente Prob. Francisco Ferrnandino

Pedro Alvarez prima au: 4

Felipe Blanco

Celedonio Ferrnandino

Baldomero Madrigal



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Hologuense a ocho  
 de Mayo de mil novecientos tres, se  
 reunieron en la sala capitular los señores Concejales  
 Pedro Peña jales que al margen se expresan con el fin de  
 celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta  
 esta a las diez bajo la presidencia del Sr. D.  
 Calde D. Pedro Peña Reventado, fue leída y  
 probada el acta de la anterior.  
 Seguidamente se dio cuenta de los Releves, ofi-  
 ces y órdenes recibidas en las anteriores sesiones, acor-  
 dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente  
 instruido con motivo de la fuga del suero Pedro  
 Vicente Montoya de los Reyes, hijo de Diego y de  
 María Antonia, número 2 del sorteo de este año,  
 que citado en forma legal, no compareció por sí,  
 ni por medio de representante al acto de la clasi-  
 ficación y declaración de soldados, ni tampoco al-  
 go causa justa que se lo impidiera. Vistos sus re-  
 sultados y diligencias; visto lo expuesto por parte  
 del suero número 1 del sorteo, y el dictamen del  
 Regidor Sindico; habiendo presentado lo que dijere-  
 ren los artículos 105 y siguientes, que forman el  
 capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, el  
 siguiente acuerdo: Que debe declarar y declara  
 prófugo para todos los efectos legales al suscri-  
 bido suero número 2 Pedro Vicente Montoya de  
 los Reyes, condenándole al pago de los gastos que  
 ocasiona su busca, captura y conducción a la capital.

Número 10 del 10 de día cuenta por entera lección del expediente  
sobre el 1902. anulado con motivo de la fuga del escroto  
Profugo baidmas baballero, hijo de Jose Maria y de  
via número 10 del expediente de este año, que en  
en forma legal, en comparencia por si, sin pro  
dio de representante al acto de la clasificac  
y declaracion de soldados, ni tampoco alega  
justa que se le impidiera. Visto, sus reu  
dos y diligencias; visto lo expuesto por parte  
número 1 del alistamiento y sorteo, y  
el dictamen del Regidor Sindico; teniendo pre  
sente lo que disponen los artículos 109 y sig  
tes, que forman el capitulo 11 de la Ley de  
de Reemplazar, el Ayuntamiento acuerda: Que  
debe declarar y declara profugo para todos  
efectos legales, al mencionado escroto  
Lucebis baidmas baballero, condenandole al pago  
de los gastos que ocasionen su busca, captura  
conduccion a la capital.

Esto seguido se acordó por unanimidad  
sacar un donativo de doce pesetas cinco  
centimas a favor del pobre Pedro Barrera  
para ayuda de la lactancia de dos hijos  
que ha tenido su mujer.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar,  
levantó la sesion, cuya acta firmó todos los  
cejales concurrentes, de que es el presente certifi

Pedro Pina Marcos José Juan Barrera

Alonso Acobas Juan es Francisco

Clemente Pérez Pedro Alonso Pina así

Alejandro Barros Baldomero Padríguez



sesión ordinaria del día En la Villa de Villagourato a quince de Marzo  
de 1803. de mil novecientos tres, se reunieron en la sala  
 capitular los tres. Concejales que al margen se expresan  
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria de  
 este día. Abierta esta sesión a las diez bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Hurtado, fue leído y aprobada el acta de la anterior  
 sesión siguiente se dio cuenta de los Reletores oficiales y  
 ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose  
 el cumplimiento de sus disposiciones.  
 Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad, la reconsejación del camino  
 vicinal de Guavina al sitio del arroyo del Caballo, por  
 haber secado las aguas de este dicho camino, con  
 peligro de volcarse los vehículos de los que por el tran-  
 sito, por cuya razón se acuerda que dicha obra se  
 ejecute inmediatamente y por administración con  
 cargo al capitulo y artículo correspondientes del presupuesto.  
 No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión, cuya acta firmaron todos los concurrentes  
 de que yo el secretario certifico:

Pedro Peña Bernardino Lopez Juan José

Mouso Acuña Juan Francisco Francisco

Francisco Pedro Alvar firmas así:

Alfredo Baldomero Rodriguez

sesión ordinaria del día En la Villa de Villagourato a veintidós  
de Marzo de 1803. de Marzo de mil novecientos tres, se reunieron en la sala capitular los tres. Concejales que  
 al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Hurtado, fue leído y aprobada el acta de



D. Clemente Torres la anterior.

D. Francisco Corro En seguida se dio cuenta de los Boletines of

D. Pedro Alvarez las y ordenes recibidas en la anterior sesion, a

D. Feliciano Carreras dandose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que se-  
se habia acumulado al publico y por la propalita  
citacion se sabian los tram. concurrenentes que en  
sesion tenia la Corporacion que fallar definiti-  
vamente sobre los moros pendientes de resolucio-  
por falta de presentacion o por haber alegado  
quien excepcion legal en el acto de la clasifi-  
cion y declaracion de soldados, y revision de  
ciones de los dos ultimos receptaros, a quien  
se concedio de plazo hasta el dia de hoy para  
su presentacion y justificacion de las referidas  
excepciones en cumplimiento de lo prevenido en  
el siguiente Reglamento de la ley de Reclutamiento  
y receptaros del Ejército. Conforme la Corporacion  
con lo expuesto por su Presidente, acordó por uni-  
midad resolver este contenido y en definitiva  
sobre todos los moros que quedaban pendientes  
de resolucio-  
Resolucion, lo que tuvo lugar del modo siguiente.

Moros pertenecientes al receptaro del 1903.

Número 1 del sorteo. - El Secretario, de orden del Sr. Presidente, dio  
cuenta de la alegacion expuesta por el suero Sub-  
clamado.

Alvaro Espino Galan, número 1 del sorteo del  
actual, por la cual quedo pendiente de resolucio-  
y hallandose presente <sup>el padre de</sup> dicho suero presento  
simultaneamente una declaracion jurada de los  
o hermanos que tiene dicho suero y una res-  
cion jurada de los bienes que posee y vanas  
tipificaciones por las que se acredita que el  
suero es hijo unico de padre pobre que  
este hijo viviendo personalmente por su suero



N. 0.095.093

Folio veinticinco

en la 3.<sup>a</sup> Compañía del 1.<sup>o</sup> Batallón del Regimiento Infantería de Melilla número 2 de graduación en dicha plaza, llamado Juan. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el interesado no acredita debidamente la existencia de su hijo Juan en el Ejército, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento y visto el parecer del Síndico, acordó declarar a dicho mozo soldado, con cuyo fallo no se conformó su padre que apela ante la Comisión mixta.

Número 6 del sorteo. - A todo seguido se procedió a la lectura del soldado con expediente justificativo de la excepción de hijo eventual no servicio de sesagenario pobre a quien mantiene, reclamado alegada por el mozo Francisco García Perer, número 6 del sorteo del año actual, en el que aparece debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.<sup>a</sup> del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico, acordó declarar a este mozo soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Número 12 del sorteo. - Igualmente se procedió a la lectura del soldado con expediente justificativo de la excepción de hijo eventual no servicio de sesagenario pobre a quien mantiene alegada por el mozo José Morcillo Cavallero (hijo de) número 12 del sorteo del año actual, en el que aparece debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.<sup>a</sup> del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación



de dicho expediente y visto el dictamen del Sr. Jefe de  
acuerdo declarar a este suero soldado condicional.  
No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 13 del sorteo. - En seguida se procedió a la lectura de dicho  
soldado condicional expediente justificativo de la suspensión de ley  
cional no único de vindicta sobre a quien mantiene, al  
reclamado gada por el suero Felia Delano Sanchez su  
13 del sorteo de este año, en el que aparecen debi-  
mente acreditados todos los extremos de la sus-  
ción 2.ª del artículo 87 de la ley. El Sr. Jefe de  
viendo su cuenta la justificación de dicho  
expediente y visto el dictamen del Sr. Jefe de  
declarar a este suero soldado condicional.  
se reclamó contra este acuerdo.

Número 14 del sorteo. - Federico Gavira Traver, hijo de Benigno  
soldado no de Petra, natural de este pueblo, domiciliado en  
reclamado. la calle de Struina n.º 6, residente accidentalmente  
en Madrid, Distrito del Centro, de 19 años de edad,  
profesión dependiente de comercio y número 45 de  
sorteo del año actual, sabe leer y escribir. Habiendo  
no se presentó que residir en en el citado Distrito  
del Centro de Madrid, donde se ha presentado  
de la Comisión de quintas del expresado Distrito,  
de pie tallado, resultando con la de un metro  
seiscientos dos milímetros y reconocido por  
Profesores de medicina resultó útil, (según) m-  
habiendo alegado suspensión alguna, según ha  
pectivas certificaciones que se hallan sobre  
suena servidas al expediente personal de dicho  
no y que oportunamente reunió a esta ofensa  
el Sr. Sr. Jefe de Ayuntamiento del repetido Distrito de  
Madrid. En su virtud el Ayuntamiento, oído el  
dictamen del Sr. Jefe de Ayuntamiento, acordó declarar a este su-  
soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Moros pertenecientes al recemplero de 1902.

Número 4 del sorteo. - Seguidamente se procedió a la lectura del expediente de soldado con justificativo de la excepción de hijo único de viuda divisional no pobre a quien mantiene alegada por el moro Pascual reclamado. Cabezas Delano número 4 del sorteo de 1902, en el que aparecen debidamente acreditados todos los datos de la excepción 2.ª del artículo 89 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Sindico, acordó declarar a este moro soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Número 10 del sorteo. - Ato seguido se procedió a la lectura del expediente de soldado con justificativo de la excepción de hijo único de viuda divisional no pobre a quien mantiene, alegada por el moro Fernando reclamado. Salguero Moreno número 10 del sorteo de 1902, en el que aparecen debidamente acreditados todos los datos de la excepción 1.ª del artículo 89 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Sindico, acordó declarar a este moro soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Moros pertenecientes al recemplero de 1901.

Número 7 del sorteo. - En seguida se procedió a la lectura del expediente de soldado con justificativo de la excepción de hijo único de viuda divisional, no pobre a quien mantiene alegada por el moro Francisco Gamido Paredes número 7 del sorteo de 1901, en el que aparecen debidamente acreditados todos los datos de la excepción 2.ª del artículo 89 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Sindico, acordó declarar a este moro soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Número 11 del sorteo. - Ato seguido se procedió a la lectura del expediente de soldado con justificativo de la excepción de hijo único de viuda divisional no pobre a quien mantiene alegada por el moro Nicolás Fernandez Galán número 11 del sorteo de 1901, en el que aparecen debidamente acreditados todos los datos de la excepción 2.ª del artículo 89 de la ley. El Ayuntamiento,



teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente  
visto el dictamen del Sindico, acordó declarar íntegramente  
soldado condicional. No se acordó de otro acuerdo.

Y no habiendo más asuntos procedente de resolución  
en otros expedientes, que resolver se dio por terminada  
la conclusión de expedientes de quinteros.

Esto seguido se presentó al Ayuntamiento la cuenta  
de los gastos hechos en la anterior semana  
la reconposición del camino vecinal de Guadalupe  
importante ciento diez y ocho reales y cincuenta  
centimos, la que fué leída por el Secretario y con-  
rada por cuantos señ. quisieron hacerlo y después  
de breve discusión, se acordó por unanimidad  
prestarle su aprobación y que se abone su  
parte al Depositario municipal que lo ha  
prestado a los operarios invertidos en dicha obra  
que se ha ejecutado por administración en virtud  
de acuerdo del día quince del actual y que se  
al publico un ejemplar de dicha cuenta por término de ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
vantó la sesión, cuya acta firman todos los  
señ. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Entre líneas = el padre de = Vale = Entre paréntesis  
hijo de = según = No vale. = Entre líneas = al p  
blica un ejemplar de dicha cuenta por término de ley.

Pedro Peña Bernardino Lema Juan Ferrer

Alonso Caribano Juan.º Pérez Clemente Pora

Francisco Pardo Pedro Alvaraz firma así:

Celedonio Ferrer Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a veinte  
día 29.º Marzo del 1803. se abrió de oficio de sus negocios

concurrieron se reunieron en la sala capitular los señ.  
Pedro Peña Cajales que al margen se expresan con el p



D. Pascual de Luna celebrar la sesión ordinaria de este día. Habiendo  
 D. Juan Barreras la esta a las diez bajo la presidencia del Sr.  
 D. Juan Barribano Alcalde D. Pedro Peña Bustado, fue leída y  
 D. Francisco Pérez aprobada el acta de la anterior.  
 D. Clemente Ponce el acta seguida se dio cuenta de los Boletines  
 D. Francisco Ponce oficiales y órdenes recibidas en la anterior se  
 D. Pedro Álvarez acordaron su cumplimiento.  
 D. Belandier de...

Seguidamente se acordó por unanimidad un  
 socorro domiciliario de diez pesetas a favor  
 del pobre enfermo Juan del Rosario para aten-  
 der al restablecimiento de su salud y en tras-  
 lado a Don Benito, pueblo de su vecindad, por  
 carecer en absoluto de recursos.

En seguida se acordó por unanimidad abo-  
 nar al maestro regatero Antonio Bravo Ca-  
 beceva la cantidad de diez pesetas importe  
 de cuatro puntos fusiles, que ha suministrado  
 al Ayuntamiento para las cavabinas de las  
 guardias municipales, con cargo al artículo  
 3.º del Capítulo 2.º del presupuesto.

Igualmente se acordó por unanimidad el  
 pago de todas las atenciones del Municipio  
 correspondientes al mes actual, según lista  
 presentada por el Ayuntamiento con arreglo a la  
 distribución de fondos municipales que co-  
 rresponde al presente mes, según presupuesto.

Esto seguido, de conformidad con lo dispuesto  
 por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia  
 en su Circular fecha 17 del actual mes en  
 el Boletín oficial de esta provincia fecha 18



del comitente, por la que se señala el día 2.  
de Abril próximo venidero para la comparecencia  
ante la Comisión mixta, de los mosos del ayuntamiento  
y de revisiones y demás interesados  
que deben concurrir ante la misma al fin  
y revisión de esenciones y visto lo dispuesto  
el artículo 94 del Reglamento y 103 de la ley,  
estipulamiento, acordó por unanimidad, y  
el síndico no acompaña a los mosos para  
presentar a la Corporación municipal en el  
dicho acto, delegando dicha representación en el  
señal D. Juan Benigno Torro, a quien además es  
nombro Comisionado para que vaya con los  
mosos que tengan que comparecer ante la  
dicha Comisión, acordando se le abone cuarenta  
pesetas en concepto de indemnización de gastos  
de viaje y perjuicio y que además se le fa-  
zcan fondos para el tocorno de los mosos y  
se provea de toda la documentación neces-  
aria y que tenga que presentar en Badajoz

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento  
de la instancia promovida por D. Pedro  
queva Lombado, de esta vecindad, dirigida  
al Sr. Alcalde Presidente en suplica de que  
D. Gerardo Burgos, vecino de Haza junto a  
o por quien correspondiera, se hagan las obras  
necesarias en la calle de las bombas de esta población  
a fin de que vuelva a quedar en su estado  
la misma forma que estaba antes de hacer  
la obra de la casa que en dicha calle por  
el Sr. Burgos, por haber variado esta la  
ta expresada frente a su casa y la de  
reclamante, según manifestación de sí



leída por el Sr. Contador dicha instancia y acordada la comisión, se acordó por unanimidad, después de breve discusión, que por la citada instancia se informe de la comisión de Conato pública con el fin de que esta proporcione al Ayuntamiento lo que estime su justicia para después resolver e definitivamente lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los señores concaves, de que yo el Sr. Contador certifico =  
Firmado = la misma = Hale.

Pedro Peña *Romario Jorja Juan Barrio*

Alonso Escibano *Franc.º Pérez Clemente Porro*

Francisco Porro

Pedro Alvarez firma así

Celedonio *Verdugo Baldomero Rodriguez*

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorbal a cinco de Abril de mil novecientos tres, se reunió en la sala capitular los señores concaves que Pedro Peña al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña leída y aprobada el acta de la anterior. En seguida se dio cuenta de los Placetes oficiales y órdenes recibidos en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones. Ato seguido se dio cuenta de una instancia de D.ª Petra Suarez de Figueroa y Gimenez, de esta vecindad, solicitando del Ayuntamiento que le conceda una pequeña parcela de cinco diez metros cuadrados de cabida superficial del terreno sobrante de la vía pública, colindante con el

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorbal a cinco de Abril de mil novecientos tres, se reunió en la sala capitular los señores concaves que Pedro Peña al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña leída y aprobada el acta de la anterior. En seguida se dio cuenta de los Placetes oficiales y órdenes recibidos en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones. Ato seguido se dio cuenta de una instancia de D.ª Petra Suarez de Figueroa y Gimenez, de esta vecindad, solicitando del Ayuntamiento que le conceda una pequeña parcela de cinco diez metros cuadrados de cabida superficial del terreno sobrante de la vía pública, colindante con el



corral de su casa situada en la calle de ...  
y que forma una vivienda con las ...  
de la casa que en dicha calle posee D. ...  
Suave de Figueroa, mediante el pago de ...  
sación precaria, con el fin de que desaparezca ...  
la referida vivienda, que solo pueda servir de ...  
escondite a maldichos y gentes de mal vivir ...  
Entrevada la Corporación, desquien de leída ...  
instancias y de brava discusión, acordó por ...  
unanimidad conceder provisionalmente a la ...  
vante la parcela expuesta y que se exponga ...  
al público este acuerdo por el término de ...  
días y transcurridos, de no haberse presentado ...  
reclamación alguna, se dará cuenta al ...  
siento para su conversión definitiva, ...  
de al pago de su tenencia precaria y demás ...  
condiciones de ley.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente, ...  
acordó por unanimidad un socorro ...  
de doce pesetas cincuenta céntimos a favor ...  
del pobre Pedro Barrera Parro para ayuda de la ...  
lactancia de dos hijos mellizos que ha tenido ...  
su esposa.

Fue habiendo otros asuntos de que se trata ...  
se levantó la sesión, cuyo acta firman todos ...  
los concurrentes, de que go el secretario certifica.

Pedro Barro Ferrnandino Ferrn

Juan Ferrn  
Alonso Escobedo Ferrn.º Ferrn Clemente Ferrn

Franco Ferrn Pedro Alvarado Ferrn

Celedonio Ferrn Baldomero Ferrn  
Ferrn



N. 0.095.001

Folio veintinueve.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a don  
 día 14 de Abril de 1903 de Abril de mil novecientos tres, se  
 reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales  
 D. Pedro Peña los que al margen se expresan con el fin de  
 celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta  
 la acta a las diez bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Pedro Peña leída y  
 aprobada el acta de la anterior.  
 Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
 oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesion  
 na, acordándose su cumplimiento.

A todo seguido a propuesta del Sr. Presidente  
 y su cumplimiento de lo prevenido en la  
 vigente ley electoral, se acordó por unanimidad  
 la siguiente designación de locales para la  
 próxima votación de Diputados a Cortes  
 en las Secciones de este Ayuntamiento Municipal:

Secciones	Locales en que ha de celebrarse las elecciones
Unica del Distrito de la Plaza	Sala de Sesiones del Ayuntamiento
Unica del Distrito de la Plaza	Casa pública de señas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión, cuya acta firman los Concejales  
 concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Jimena  
 Alonso Corrales Juan Co. Perez Clemente Perez  
 Francisco Pardo Pedro Alvarez Jimena  
 Celestino Yarnos Baldomero Rodriguez  
 Jimena



sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villagordeal si dia y  
dia 1º de Abril de 1905, nueva de Abril de mil novecientos  
tres concurrentes se reunieron en la sala capitular los señores

- D. Pedro Peña cejaler que el margen se supresen con el fin de
- D. Bernandino de Maestre celebrar la sesion ordinaria de este dia, etc.
- D. Juan Barrocas ha sido a las diez bajo la presidencia del Sr.
- D. Manuel Berribano Alcalde D. Pedro Peña Alcaide, fue leida y
- D. Francisco Perera aprobada el acta de la anterior.
- D. Clemente Perera En seguida se dio cuenta de los Protestas de
- D. Francisco Perera ciales y ordenes recibidas en la semana anterior
- D. Pedro Alvarado acordando el cumplimiento de sus disposiciones

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de  
haberse presentado reclamacion alguna contra  
el acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en la  
sesion ordinaria del dia cinco del actual, con  
dicando provisionalmente una pequeña porcion  
del terreno sobrante de la via publica a D.º  
Dra. Suarez de Figueroa y Jimenez, de esta vecindad  
que la solicitó; y en su virtud acordó la Corporacion  
por unanimidad, conceder en definitiva  
a la expresada recurrente la parcela referida  
mediante el pago de once pesetas, importe  
de la herencia pendient de los ciento diez metros  
cuadrados, que la Uniona tiene de cobida, a  
Ronda diez centimos de peseta cada metro  
cuadrado, segun herencia y acuerdo de 12 de Febrero  
de 1828, tomado por la Corporacion reunida  
para que sirviera de base y precio a todas las  
concesiones del mencionado terreno, mientras se  
cosa en contrario no acordara el Ayuntamiento  
y que dicha concesion definitiva se acuerde  
sin perjuicio de tercero y demas condiciones de la  
ley y uso en esta localidad, entiendo la recurrente  
se en posesion de la parcela, para pronto co



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

verifique el estado pago.

Acto seguido el Secretario de orden del Sr. Presidente leyó el informe de la Comisión de asuntos públicos de este obsequio, sobre la reclamación presentada por D.<sup>o</sup> Petra Malguera Corbacho, de esta vecindad, que se halla entrapado en el expediente respectivo, con motivo de la reforma del empedrado de la calle de las Brujas, hecha por el vecino de Navarra junto a la casa de Gerardo Berzoz, frente a su casa n.<sup>o</sup> 6 de dicha calle y parte de la casa de aquella vecindad y cuyo informe es desfavorable a la petición solicitada. Abierta discusión sobre el citado informe y como ninguno de los tres Concejales presentes hicieron uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Sr. Presidente y la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo, desestimando de la reclamación hecha por la vecindad que consideras, es la que proceda en justicia, mandando se ponga en conocimiento de la interesada esta definitiva resolución para los usos que puedan convenirle.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los Concejales concuerdan, de que yo el Secretario certifico.

Pablo Pava Secretario Juan Soriano

Alonso Acobiano Juan Perez Clemente Pava

Francisco Pava Pedro Alonso Pava

Celestino Fernand Baldomero Rodriguez

Fuero

Sección ordinaria del Ayuntamiento de Villagornero a veintidós de Abril de 1903. Sole Abril de mil novecientos tres, se reunieron en la sala Capitular los tres Concejales que al suar

D. Bernardino Lema se expresan con el fin de celebrar la sesión  
 D. Juan Bernous ordinaria correspondiente al día 26 del actual y  
 D. Alonso Ribera no pudo celebrarse a causa de la ausencia de  
 D. Francisco Bernou Dignatados a quienes verificadas en dicho día. 26  
 D. Clemente Poma la sesión a las diez, bajo la presidencia del  
 D. Francisco Poma Sr. Alcalde D. Pedro Peña. Leída y  
 D. Pedro Alvariz aprobada el acta de la anterior.  
 D. Sebastián Bernous

En seguida se dio cuenta de los Releves oficiales  
 y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose  
 sobre el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que habiendo  
 recibido las cédulas personales del año actual de la  
 Corporación nombrar en el acto al encargado  
 que había de expedirlos. La Corporación confirió  
 con lo supuesto por el Sr. Presidente, acordó por  
 unanimidad nombrar a D. Pedro Al. Rodríguez  
 Peña encargado para el rollo y expedición de  
 dichas cédulas, abonándose al mismo cincuenta  
 reales en concepto de gratificación por el servicio  
 que se le hizo, con cargo al Capítulo de Proposiciones.

Al acto seguido se acordó por unanimidad el pago  
 de todas las atenciones del Municipio correspondientes  
 al mes actual, según esta presente por el Secretario  
 con arreglo a la distribución de fondos mensuales que  
 corresponde al presente mes, según presupuesto.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se  
 levantó la sesión, cuyo acta firmaron todos los  
 señores concejales concurrentes, de que yo el Sr. Secretario.

Pedro Peña Bernardino Lema Juan Ferrero

Alonso Ribera Sr. Juan Clemente

Francisco Poma Pedro Alvariz





que las firmas: Celestino Herrera

Baldomero Rodríguez

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villaguarda a tres  
 día 3 de Mayo del 1903. de Mayo de mil novecientos tres, se reunieron  
 en la Sala Capitular los señ. Concejales  
 que al margen se expresan con el fin de celebrar  
 la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las  
 diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
 María Huerta, fue leído y aprobado el acta de la anterior.  
 Seguidamente se dio cuenta de los Pliegos oficiales  
 y ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose  
 en el cumplimiento de sus disposiciones.

En seguida a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad un recurso de amparo de  
 don Juan Pedro  
 Navarro Pons, para ayuda de la lactancia de dos hijos  
 mellizos que ha perdido su madre.

En seguida el Secretario presentó al Ayuntamiento  
 la cuenta de los gastos hechos en las elecciones de di-  
 putados a Cortes y de Compraviramiento para la  
 verificación los días 26 de Abril y 27 y 28 del actual  
 respectivamente importando cinco pesetas, la que  
 después de leída y examinada por cuantos señ.  
 fueron presente se acordó por unanimidad  
 su aprobación y que se abone su importe  
 al mencionado Secretario D. Baldomero Rodríguez.

No habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión, cuya acta firma los Concejales  
 concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Pons    Bernardino Jorna    Juan Navarro



quien las firmas: Mouso Acibazo

Francisco Ferrer

Francisco Ferrer

Clemente Ferrer

Pedro Alvarado Jimena y Celedonio Ferrer

Baldomero Rodriguez

Ferr

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a diez y siete de Mayo de 1903. En la Villa de Villagorral a diez y siete de Mayo de mil novecientos tres, se reunieron los concurrentes en la Sala Capitular los Sr. Concejales que

D. Pedro Peña al margen se expresan con el fin de celebrar

D. Bernardino Domercion ordinaria de este día, obviada esta

D. Juan Ferrer diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro

D. Mouso Acibazo por Peña Acordado, fue leída y aprobada el acta de

D. Francisco Ferrer anterior por unanimidad y sin discusión.

D. Clemente Ferrer Acto seguido se dio cuenta de los Releves Oficiales

D. Francisco Ferrer y ordenes recibidas en la anterior semana

D. Pedro Alvarado por laudarse el cumplimiento de sus disposiciones.

D. Celedonio Ferrer Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente

se acordó por unanimidad nombrar Comisionado a D. Pedro M.<sup>o</sup> Rodriguez Peña para ir a

Madrid a pagar el contingente provincial, abonarle a dichos Sr. veinticinco pesetas en concepto

de indemnización de gastos de viaje con cargo al

Presupuesto de Representantes del presupuesto comunal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmen todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Ferrer Bernardino Leizaola Juan Ferrer

Mouso Acibazo Francisco Ferrer Clemente Ferrer

Francisco Ferrer Pedro Alvarado Jimena y Celedonio Ferrer

Francisco Ferrer

Pedro Ferrer Bernardino Leizaola Juan Ferrer

Mouso Acibazo Francisco Ferrer Clemente Ferrer

Francisco Ferrer Pedro Alvarado Jimena y Celedonio Ferrer

Francisco Ferrer

Pedro Ferrer Bernardino Leizaola Juan Ferrer

Mouso Acibazo Francisco Ferrer Clemente Ferrer

Francisco Ferrer Pedro Alvarado Jimena y Celedonio Ferrer





gacen las firmas:

Celedonio Ferreras

Baldomero Rodriguez

Junio

sesion ordinaria del } en la Villa de Villagorale a diez y  
 dia 17 de Mayo del 903 } siete de Mayo de mil novecientos tres, se  
 reunieron en la sala capitular los señ. concejales  
 D. Pedro Peña que al margen se supieran con el fin de celebrar la  
 D. Bernardino Suma sesion ordinaria de este dia, obviada esta a los diez  
 D. Juan Ferreras bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña  
 D. Alonso Coribano, fue leida y aprobada el acta de la anterior  
 D. Francisco Perez en seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales  
 D. Clemente Porro y ordenes recibidas en la anterior sesion, acordandose  
 D. Francisco Porro el cumplimiento de sus disposiciones,  
 D. Pedro Alvarez y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesion, cuya acta firman todos los concejales  
 conjuntamente, de que yo el Secretari certifico.

Pedro Peña Bernardino Suma Juan Ferreras

Alonso Coribano Juan Porro Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firma asi:

Celedonio Ferreras

Baldomero Rodriguez

Junio

sesion ordinaria del } en la Villa de Villagorale a veinti  
 dia 24 de Mayo del 903 } cuatro de Mayo de mil novecientos tres.  
 reunieron en la sala capitular los señ. concejales  
 D. Pedro Peña que al margen se supieran con el fin de  
 D. Bernardino Suma celebrar la sesion ordinaria de este dia, obviada  
 D. Juan Ferreras esta a los diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Alonso Coribano Pedro Peña, fue leida y aprobada el acta  
 D. Francisco Perez de la anterior.  
 D. Clemente Porro y seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi  
 D. Francisco Porro

cidas y ordenes recibidas en la anterior semana  
 acordándose el cumplimiento de sus disposiciones  
 Esto seguido se acordó por unanimidad el pago  
 de todas las atenciones del obsequio correspondien-  
 tes al mes actual, segun se ta presentada por el  
 Secretario con arreglo a la distribución de fondos  
 mensuales que corresponde al presente mes, segun  
 el presupuesto vigente.

No habiendo otros asuntos de que tratar en la  
 parte de la sesión, cuya acta firmen todos los Con-  
 cejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Pina Bernardino Lema Juan Berro  
Alonso Acibano Juan Perez Clemente  
 Francisco Pano Pedro Alvarez firma asi:  
 Celestino Berro Baldomero Rodriguez  
 Pina

Sesión ordinaria del } En la Villa de Villagordeal a treinta y  
 día 31 de Mayo de 1903. } de Mayo de mil novecientos tres, se reun-  
 ieron concurridos } en la sala capitular los tres concejales que  
 D. Pedro Pina } margen se expresan con el fin de celebrar la ses-  
 D. Bernardino Lema } ordinaria de este día. Abierta esta a las diez baj-  
 D. Juan Berro } la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pina ha-  
 D. Alonso Acibano } bido fue leida y aprobada el acta de la anterior  
 D. Francisco Pano } sesión seguido se dio cuenta de los Placetos opor-  
 D. Celestino Berro } tados y ordenes recibidas en la anterior semana, acor-  
 D. Pedro Alvarez } dándose el cumplimiento de sus disposiciones.  
 D. Celestino Berro } Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente  
 se acordó por unanimidad un socorro docu-  
 mentario de doce pesetas cincuenta centimos a  
 favor del pobre Pedro Navarro Berro para ayuda de la  
 lactancia de dos hijos mellizos que tiene su mujer





En seguida á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la recomposición de los caminos vecinales que parten de esta Villa, que han quedado en mal estado á consecuencia de las aguas torrenciales que por efecto de las tormentas han caído en estos últimos días, acordándose que dichas obras se ejecuten por administración por ser urgentes y dar empleo á la clase jornalera que carece de trabajo á causa del temporal que vivió.

Acto seguido se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Regidor Sindico, el nombramiento de una Comisión para la formación de la lista de las familias pobres para asistencia facultativa de médicos y botica gratis que han de disfrutar desde el día 1.º de Julio de 1903 hasta el 30 de Junio de 1904, cuya lista se presentará á la aprobación del Ayuntamiento para su exposición al público á la mayor brevedad posible, habiendo sido designados para formar dicha Comisión los Sres. D. Pedro Peña Montado, D. Juan Sevones Poma y D. Alonso Treviño Barbas, que estando presentes aceptaron el cargo prometiendo cumplirlo bien y fielmente, según su real saber y entender.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron



los concejales concurrentes, de que go el Sr. certif. c.

Pedro Peña      Noronimo Jimena      Juan Berrocal

Alonso Berrocal      Juan. Co. Perez

Clemente Porro      Francisco Porro

        Pedro Alvarez Jimena

Calderico Berrocal      Baldomea Rodriguez

        Juan

Señor ordinaria del Rey la Villa de Villagaurale a siete  
 dia 7 de Junio de 1903 de Premio de mil novecientos tres,

Señores concurrentes reunieron en la Sala Capitular los tres concejales

D. Pedro Peña      jales que al margen se expresan es el fin de

D. Noronimo Jimena      celebrar la sesión ordinaria de este día. A bien

D. Juan Berrocal      esta a los diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro

D. Alonso Berrocal      Peña Abogado, fue leída y aprobada

D. Clemente Porro      el acta de la anterior por unanimidad y se dio

D. Francisco Porro      seguidamente se dio cuenta de los Colegios

D. Pedro Alvarez      oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesión

D. Calderico Berrocal      acordándose al cumplimiento de sus disposiciones

En seguida la comisión nombrada por el Ayuntamiento

para la formación de la lista de las familias pobres que han de disfrutar

facultativa gratuita de Medicina y Maternidad desde el

1.º de Julio de 1903 hasta el 30 de Junio de 1904

presentó a la Corporación dicha lista, la que fue

leída por el secretario, y después de examinada

por cuantos señores quisieron hacerlo y de breve

sesión, fue aprobada por unanimidad, acordándose

de se exponga al público por el término de

se días para que los interesados puedan hacer



Folio treinta y cuatro

Las reclamaciones que sean oportunas, deducidas  
suscitadas a este Ayuntamiento de su resultado por  
su resolución y que dicha lista se copie e im-  
primación, verificándose del modo siguiente:

Lista de las familias pobres de esta localidad que desde el día 1.<sup>o</sup>  
de Julio de 1903 hasta el 30 de Junio de 1904, sean de disfrutar de  
asistencia médica y medicinas gratis, que forma la Comisión que  
suscrita, nombrada por el Ayuntamiento en sesión del día 21 de  
Mayo p. p. y que presente al mismo para su examen y aprobación.

1. Agueda Cambalansa Moreno	33. Victoria Vivas Benítez
2. Alejandro Durán Barroso	34. Ignacio Sánchez Douso
3. Ana Castañeda Peña	35. Tridora Tratas Espinosa
4. Ana Pazo Sánchez	36. Tridora Rafael García
5. Andrés Barco Peña	37. Tridora Ramona Carbonero
6. Antonia Pazo Sánchez	38. José Douso Cabera
7. Antonio Carrera García	39. José M. López Álvarez
8. Antonia Castañeda Palán	40. José Pulido Peña
9. Antonio Madruza Barcos	41. José Rodríguez Ponce
10. Antonia Carreras Moreno	42. Juan Esteban Pazo
11. Bernardo Moreno y Moreno	43. Juan Ramos Espinosa
12. Catalina Gajardo García	44. Juan Pedro García Pizar
13. Catalina Goma García	45. Juan Gil Caballero
14. Celeda Douso Peña	46. Juan Mendosa Barado
15. Clara Carrera García	47. Juana Benítez Trinidad
16. Claudio Grande Scal	48. Juana Cabera Abanda
17. Dolores Díaz Gallardo	49. Juana Peña Sánchez
18. Dolores Douso Moreno	50. Leonia Pazo Peña
19. Eladia Paredes Bravo	51. Lorena Pazo Puente
20. Emilia Cabera Barcos	52. Lorena Andujar Gauraler
21. Eusebio Douso Solano	53. Luis Comuelo Ponce
22. Eusebia de Buita Geringuier Cueto	54. Manuel Abanda Pazo
23. Francisco Lino Douso Cabera	55. Manuel Castañeda Patiño
24. Francisco Gallego Zamora	56. Manuel Montero Montado
25. Francisca Carreras Prieto	57. Manuel Moreno y Moreno
26. Francisco Salgado Rodríguez	58. Marcela Douso García
27. Francisco Viver Peña	59. María Gallardo
28. Francisco Espinosa Peña	60. María García Fernández
29. Francisco Zamora Rajuela	61. María Pazo Patiño
30. Gregorio Espinosa Patiño	62. María Carreras Espinosa
31. Gregorio Pazo Cambalansa	63. Martín Gauraler Zamora
32. Gregorio Geringuier Peña	64. Mateo Malfita Montero

65 Mateo Merello Barroca	83 Pedro Perez Barroca
66 Mateo Perez Gavira y madre	84 Pedro Romero Bajado
67 Micaela Delano Espinosa	85 Petra Barcos Flores
68 Miguel Barco Huerta y madre	86 Petra Flores Prieto
69 Miguel Comblanca Barroca	87 Rafael Barco Gavira
70 Miguel Douro Moreno	88 Rita Fernandez Galan
71 Miguel Manjon Peña	89 Roman Peña Perez
72 Miguel Moreno Alvaraz	90 Rosa Peña Barroca
73 Miguel Moreno Atencio	91 Santiago Andujar Espinosa
74 Marciano Perez Baberas	92 Sebastian Douro Ruiz y madre
75 Pedro Barroca Barco y madre	93 Sebastian Flores Gardilla
76 Pedro Barroca Gavira	94 Sebastian Perez Gavira
77 Pedro Bidoucha Diaz y hermano	95 Simona Comblanca y madre
78 Pedro Fernandez Baberas y hermano	96 Roman Barco Huerta y madre
79 Pedro Gavira Manjon	97 Vicente Barcos Barroca
80 Pedro Hurtado Roman	98 Vicente Gonzalez Ramirez
81 Pedro Madrugue Barcos	99 Vicente Hurtado Gonzalez
82 Pedro Atutain Rangel Gonzalez	100 Mercedes Matos Gavira

En Villazur de Oca a seis de Junio de mil novecientos tres =  
 Presidente, Pedro Peña, = De la Comision, Juan Gonzalez = De la  
 Comision, Alonso Comblanca = El Secretario, Baldomero Rodriguez

Acto seguido se presento al Ayuntamiento la  
 cuenta de los gastos hechos en la anterior sesion  
 en la recomposicion del camino vecinal de  
 Guareña, importante sesenta y seis pesetas  
 la que fue leida por el Secretario y despues  
 examinada por cuantos concurrieron a la sesion  
 se acordó por unanimidad presentarla en su  
 totalidad y que se abone su importe al Ayuntamiento  
 municipal que lo ha satisfecho a los operarios  
 invertidos en dicha obra, que se ejecuta por el  
 Ayuntamiento, a virtud de acuerdo de 21 de Mayo  
 proximo pasado y que se exponga al publico  
 por termino de ley un ejemplar de dicha cuenta

Y no habiendo otras asuntos de que tratar  
 se levanto la sesion, cuya acta firmaron  
 todos los Concejales concurrentes, de que  
 yo el Secretario certifico = Comandado

Señalada  
 dia  
 seis  
 de  
 Junio  
 de  
 mil  
 novecientos  
 tres





N. 0.098.400

Folio treinta y cinco

con el = Vale = Sobrescrito = Alejandro Duran = Valle = Vale =  
 Pedro Peña Bernardino Sumasía Juan Barrero  
 Alonso Acosta Juan. Co. Jerez Clemente Porro  
 Francisco Porro  
 Caledonio Berroux Pedro Alvarez Jimena asi: y  
 Baldomeo Rodriguez

Señor ordinaria del } En la Villa de Villagorda a catorce de  
 día 14 de Junio del 1903 } Sesión de mil novecientos tres, se reunió  
 con concurrentes con los tres concejales que al margen se expresan,  
 D. Pedro Peña con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
 D. Bernardino Sumasía. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del  
 D. Juan Barrero Sr. Alcalde de Pedro Peña Acuntado, que leida y apro-  
 bada el acta de la anterior.  
 D. Alonso Acosta  
 D. Francisco Porro  
 D. Clemente Porro  
 D. Pedro Alvarez  
 D. Caledonio Berroux  
 D. Francisco Porro

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines ofi-  
 ciales y órdenes recibidas en la anterior semana,  
 acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.  
 Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la memo-  
 ria de los gastos hechos en la anterior semana en la  
 reconstrucción del camino vecinal de Valdebarros, im-  
 portante sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos,  
 por el Secretario, y después de examinada por  
 cuantos tres. quinieron vacante, se acordó por  
 unanimidad prestarle su aprobación y que se  
 abone su importe al Depositario Municipal  
 que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en  
 dicha obra, que se aprueba por administración  
 en virtud de acuerdo de 21 de Mayo pasado y que

se exponga al público por términos de ley en ejemplar o copia de dicha cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes, de que go el secretario certifica.

Pedro Pico Bernardino Jorona Juan Jorona

Alonso Ribera

Juan.º Pérez

Clemente Ponce

Francisco Ponce

Celedonio Benque

Pedro Alvariz firma antiq.

Baldomero Rodriguez

Juan

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorosa a las 10 de la noche del día 21 de Junio de 1873. Sesión de Junio de mil novecientos

tres concurrentes, se reunió en la sala capitular los señores

D. Pedro Pico concejales que al margen se exponen con el fin de

D. Bernardino Jorona de celebrar la sesión ordinaria de este día. Al efecto

D. Juan Benque D. Alonso Ribera a esta villa el día, bajo la presidencia del Sr. D.

D. Francisco Ponce alcalde D. Pedro Pico Portador, fue leída y aprobada

D. Clemente Ponce la acta de la anterior sin discusión.

D. Francisco Ponce D. Pedro Alvariz En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales

D. Celedonio Benque y órdenes recibidas en la anterior sesión acordándose

el cumplimiento de sus disposiciones

seguidamente, de conformidad con la Circular

1278 de 7 de Mayo ppdo. inserta en el Boletín

oficial de esta provincia n.º 92 correspondiente

al día 11 de dicho mes, por la que el Sr. Alvariz

Portador de contribuciones de esta provincia dispone

que en el presente mes se proceda por los ofi-

ciarios a la renovación por mitad de las contribuciones

periciales, cuya circular fue leída en esta sesión





Folio 45.º de 50.º y sus.

después de haberlo sido ya oportunamente y conve-  
niriéndose ser renovados en el presente año cuatro  
peritos, se acordó por unanimidad, formar un  
contingente los grupos de contribuyentes, como así  
se verificó, procediendo inmediatamente al sorteo  
de los mismos, según dispone el vigente Reglamento  
y expresada circular, cuya operación se efectuó,  
operándose el siguiente resultado:

Provincia de Badajoz.      Ayuntamiento de Villagordeal.

Número de repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento — 9 —

Vecinos — 7 —

Fuoraburos — 2 —

Corresponde renovar en el presente año — 4 —

Vecinos — 3 —

Fuoraburos — 1 —

Peritos      Suplentes      Total.

Corresponde nombrar al Ayuntamiento — 2 —      2 —      4 —

Corresponde nombrar á la Administración de Estadística — 2 —      2 —      4 —

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades, ha nombrado los individuos siguientes:

Para peritos.

Vecinos — D. Francisco Fuentes Doros con 7346 pesetas de cuota para el Tesoro

Fuoraburo — D. Bartolomé River Pinilla con 1218'90

Para suplentes.

D. Silvestre Borras Fuentes con 27'95 pesetas de cuota para el Tesoro

D. Martín Hermos Vivas con 23'14

Propuesta en tema que se hace á la Administración de contribuciones para  
el nombramiento de los peritos y suplentes que le correspondan

Para Peritos, contribuyentes de mayores cuotas.

Vecinos — { D. Juan Peña Espinosa con 57'23 pesetas de cuota para el Tesoro  
D. Antonio Caballero Montado con 43'77 —  
D. Juan Espinosa Vargas con 43'81 —

Contribuyentes de cuotas medianas.

Vecinos — { D. Diego Nicomedes Estudijar con 13'26 pesetas de cuota para el Tesoro  
D. Eulogio Doros Garcia con 13'08 —  
D. Andrés Madrugá River con 7'37 —

Contribuyentes de cuotas vecinales.

Vecinos { D. José María López Alvaros con 4'87 pesetas de cuota para el fisco  
D. Antonio Durán Alvaros con 3'25 —  
D. Vicente Huerta González con 2'96 —

Para suplentes.

Vecinos { D. Narciso Alvaros Alatorre con 36'78 pesetas de cuota para el fisco  
D. Pedro Quintana River con 7'83 —  
D. Gregorio Gomez Borrellana con 3'64 —

Acto seguido fué elegido para Vice-Presidente de la Junta vecinal el Concejal D. Juan Barroca de conformidad con el artículo 33 del citado Reglamento.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la anterior semana, en la reconstrucción de los caminos vecinales de la Barroca, D. Alvaros, Aluendralejo, Alauje y Lavra junto Alauje, importante ciento cuarenta y dos pesetas, la que fué leída por el secretario y examinada por varios Vocales, quisieron hacerle y de por sí de breve duración, se acordó por unanimidad se abone su importe al Depositario municipal que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dichas obras que se han ejecutado por administración en virtud de acuerdo de 14 de Mayo pasado y se pague con cargo al capítulo de presupuesto del presupuesto corriente, por haberse acordado lo consignado en dicho presupuesto para el mantenimiento de caminos vecinales y puentes y que se exponga al público por medio de ley un ejemplar o copia de dicha cuenta.

Seguidamente se acordó por unanimidad obrar comisionado a D. Baldomero Rodríguez Espinosa para ir a Badajoz a entregar en el Gobierno civil de esta provincia las cuentas municipales de esta Villa.



responsables al año de 1901, que han sido aprobadas por la Junta municipal, abonándose a dicho Comisionado veinticinco pesetas en concepto de indemnización de viaje con cargo al Capítulo de Suplementos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los

tr. Concejales concurrentes, de que yo el Sr. Conde Pedro Peña Bernardino Palma Juan de Dios

Alonso Gombau Juan Lopez  
Clemente Porro Francisco Parra  
Pedro Alvarez firma anti  
Celedonio Ferrer Baldomero Rodriguez

sesión ordinaria del día de la Villa de Villagorreal a las 10 de la noche de Junio de mil novecientos y tres, se reunieron en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. A la vez se dio cuenta de la sesión anterior, y aprobada el acta de la anterior. En este sentido se dio cuenta de los Decretos, órdenes y disposiciones recibidas en la anterior sesión, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones. Seguidamente el Sr. Presidente

dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna sobre la lista de familias probadas para asistencia facultativa gratis, formada por la respectiva Comisión del Ayuntamiento y aprobada por éste en sesión del día 7 del actual, durante los quince días en que ha estado expuesta al público y en su virtud se acordó por unanimidad que dicha lista sea definitiva y que se saquen dos copias de la misma para su entrega al Médico y Farmacéuticos Titulares.

En seguida el Sr. Presidente dijo: Que habiendo acudido varias veces al reloj público de Juan Seguro Reuter por la falta de asistencia del reloj, pues viene dándole cuerda casi diariamente un niño hijo de aquel, por lo que los días de los días no marcan la hora con puntualidad y unas veces anda atrasado y otras adelantado y aun parado con bastante frecuencia y en su virtud propuso a la Corporación la destitución del mencionado empleado y el nombramiento de otra persona mas competente y exacta para el desempeño del cargo referido. Conforme la Corporación con lo expuesto y propuesto por su Presidente acordó por unanimidad destituir al Sr. D. Juan Seguro del cargo de relojero publico nombrando para sustituirle al vecino vecino Sr. D. Esteban Barrera Cabera, persona competente para dicho cargo y puesto que en esta localidad no hay relojeros, con el mismo sueldo y atribuciones del anterior y cuyo plazo debe comenzar desde el día 1.º de Julio próximo, actuando el destituido hasta fin de mes para evitar involucraciones en la contabilidad.

Esto seguido se acordó por unanimidad, en consecuencia del Sr. Presidente, con sesenta y cinco reales de doce reales cincuenta centimos a favor del pobre Pedro Barrios Pomo para ayuda de la lactancia de dos hijos mellizos que tiene en cuncho.

Y por último se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según esta presentada por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos municipales que corresponde al presente mes, según presupuesto.

También el Farmacéutico municipal presentó al Ayuntamiento en este acto una cuenta documentada de las medicinas facilitadas a pobres que no figuran en la lista de las familias para suministro de medicinas gratis y cuyos recetas fueron autorizadas por esta Alcaldía, importante treinta y siete reales veinticinco centimos, cuya cuenta fue examinada, después de leída por el Secretario, por cuantos Sr. D. se vieron presente y después de breve discusión se acordó por unanimidad que se abone en su parte al Farmacéutico municipal D. Pedro M. Godoy, con cargo al Capitulo de Poveyos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Pedro Puro Bernardino Jerna *Pedro Puro Bernardino Jerna*

*Alonso Quintana*      *Juan. Co. Jerez*

*Clemente Posso*      *Francisco Posso*

*Celedonio Berroque*      *Pedro Alvarez Jerna*

*Baldomero Rodriguez*

*Juan*



sesión ordinaria del día en la Villa de Villagorale a cinco  
de Julio de 1808. } Julio de mil novecientos tres, se reun

los concejales en la sala capitular los tres. Concejales que

D. Pedro Peña al margen se expresan con el fin de celebrar

D. Manuel Serrano la sesión ordinaria de este día. Abierta esta

D. Juan Bernero las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Manuel Serrano Pedro Peña leída y aprobada el

D. Manuel Serrano acta de la anterior.

D. Manuel Serrano seguidamente se dio cuenta de los Peticiones op

D. Pedro Huareles y ordenes recibidas en la anterior semana, a

D. Manuel Serrano laudose el cumplimiento de sus disposiciones.

Esto seguido se presentó al Ayuntamiento la

cuenta del agente del Ayuntamiento en Badajoz

D. Eugenio Serrano, correspondiente al 1.º semestre

del año actual, la que figura con un haber

de 6756'01 pesetas y un debe de 6617'59 pe

setas de la que resulta un saldo de 138'42 pe

tas a favor de este Municipio, cuya cuenta

fue leída por el secretario y examinada por

cuantos tres quisieron hacerlo y después de

breve discusión se acordó por unanimidad

prestante su aprobación y que se extiende

los oportunos libramientos y cargarenas que

de ella se deducen para su debida intervención

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se

levantó la sesión, cuya acta firman todos los

concejales concurrentes, de que yo el trío. certifico

Pedro Peña Notario firma Pedro Peña

Manuel Serrano Juan Bernero

Clemente Porro Francisco Serrano

Pedro Huareles firma Pedro Huareles





N. 0.098.424

Folio Veintinueve

quien las firmas: Celestino Berrocal

Baldomero Rodríguez

~~Los~~

sesión ordinaria del día En la Villa de Villagornero a las 12 de Julio de mil novecientos tres, se

reunieron en la sala capitular los tres. Con

D. Pedro Peña cejales que al margen se expresan con el fin

D. Bernardino Sierra de celebrar la sesión ordinaria de este día. Que

D. Juan Berrocal la acta a las diez bajo la presidencia del Sr. D.

D. Francisco Berrocal Sr. Pedro Peña Acordado, fue leída y apro-

D. Clemente Ponce bada el acta de la anterior.

D. Francisco Ponce En seguida se dio cuenta de los Requetes, oficios

D. Pedro Alvarado y órdenes recibidas en la anterior Sesión, ac-

D. Celestino Berrocal cordándose el cumplimiento de sus diligencias.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que por efecto del agua torrencial de las tormentas que para por este término en el día de ayer, habían quedado los caminos vecinales intranvitables por haber abierto las aguas grandes caudales, y dada la época de recolección de cereales, proponía a la Corporación que acordara en el acto la reconposición de esparados caminos, por ser urgentísimas dichas obras. El Sr. Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y conforme con lo por él propuesto, acordó por unanimidad que inmediatamente se proceda a la reconposición de esparados caminos vecinales, ejecutándose las obras por administración en virtud de ser urgentes y de suma necesidad, y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
 levanta la sesión, cuya acta firman todos los  
 concejales concurrentes, de que go el Sr. Contador  
 Pedro Pina Bernardino Rosina Juan Borrero  
 Alonso Aciblan, Fran. Espino  
 Clemente Porro Francisco Pardo  
 Pedro Alvarez firma asist.  
 Celestino Romero Baldomero Pedriquez  
 Sr. Contador

Sesión ordinaria del día En la Villa de Villagorral a diez y  
 17 de Julio de 1903. Nueva de Julio de mil novecientos tres

concurrentes. Se reunieron en la sala capitular los Sres. Con-

D. Pedro Pina Jales que al margen se expresa con el fin de celebrarse

D. Bernardino Rosina la sesión ordinaria de este día. Abierta a las 8

D. Juan Borrero a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro

D. Alonso Aciblan Pedro Pina خوان Pina, fue leída y aprobada el acta de

D. Francisco Porro la anterior.

D. Clemente Porro seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi-

D. Pedro Alvarez ciales y ordenes recibidas en la anterior semana, an-

D. Celestino Romero dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Ato seguido se presentó al Ayuntamiento la  
 cuenta de los gastos hechos en la anterior se-  
 mana en la reconstrucción de los caminos  
 sinales de este término, importante ciento no-  
 venta y tres pesetas, la que fue leída por el Sr.  
 Contador y examinada por cuatro Sres. quisiéndonos  
 hacerlo y después de breve discusión se acordó  
 por unanimidad que se abone su importe.  
 Depositario municipal que lo ha satisfecho  
 a los operarios inventados en dicha reconstrucción  
 que se ha ejecutado por administración en virtud  
 de acuerdo del día 14 del actual y que se sita





*Folio invertido*  
paga con cargo al Capitulo de Benquerencia del presente  
puerto coniente por haberse agotado lo presupuesto  
de o consignado para este concepto y que se expone  
ya al publico por temerario de ley segun se dicha cuenta  
que habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion, cuya acta firmaron todos los conce-  
pales, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña      Bernardino Rosma      Juan Berroes

Mouso Escrivano

aprov. Co. p. p. p.

Clemente Porro      Francisco Porro

Celedonio Berroes

Pedro Alvarez firma asi: +

Baldomero Rodriguez

Acta

Sesion ordinaria del dia En la Villa de Villagornero a veintiseis  
de Julio de 1803. Hicieron de Julio de veintiseis veintiseis  
de veintiseis de veintiseis en la sala capitular los señores conce-  
pales que al margen se expresan con el fin de  
celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta  
esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Pedro Peña Montado, fue leida y aprobada  
el acta de la anterior.

Acto seguido se dio cuenta de los Placetes oficia-  
les y ordenes recibidas en la anterior semana, acor-  
dandose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente en virtud de la Circular n.º 1904,  
del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha  
24 del actual inserta en el Placet oficial de la uni-  
ma n.º 143 de 28 del corriente, que habia sido  
leida por el Secretario, publicando que el dia 1.º de  
septiembre proximo, tendra lugar, segun determina  
el articulo 143 de la vigente ley de recubramiento  
y recubramiento del Ejercicio, el ingreso en baja de  
los sueros pertenecientes al recubramiento del año  
actual y de los declarados saldados de los sujetos



a' revision, se acordo' por unanimidad con  
comisionado para la entrega en Caja de dicta  
recursos al Concejal D. Alonso Escobedo Casan,  
a' quien se abonaran cuarenta pesetas en concepto  
de gastos de viaje a Badajoz para el indicado ob-  
to, con cargo al capitulo 1.º y articulo 6.º del mismo.

En seguida a' propuesta del Sr. Presidente se  
acordo' por unanimidad con recurso de comisi-  
on de **doce** pesetas cincuenta a' favor del pobre  
Pedro Barnero Pardo para ayuda de la lactancia  
de dos hijos mellizos que tiene su mujer.

Y por ultimos se acordo' por unanimidad el  
pago de todas las atenciones del Municipio cor-  
respondientes al mes actual, segun cuota por  
cada por el Secretario con arreglo a' la distribucion  
de fondos mensuales que corresponde de este  
mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levanto' la sesion, cuya acta firmaron todos los  
Concejales concurrentes, de que goza el Secretario  
certifico = Escudado = doce = Vale.

Pedro Pina - Bernardino Jimena Juan Dorado

Alonso Escobedo Juan.º Ferraz

Elemente Pardo Francisco Pardo

Pedro Alvarez firma suya

Celedonio Berroque Baldomero Rodriguez  
Suia

Sesion ordinaria del } en la Villa de Villagornero a' do-  
dia 2 de agosto del 90 } de agosto de mil novecientos, y  
concurrieron a' las once en la sala capitular los tres. Con-  
cejales que al margen se expresan con el



D. Juan Carreras, fin de celebrar la sesión ordinaria de este día,  
D. Alonso Escrivá, siendo los días, fue abierta por el Sr. Presidente en  
D. Pedro Alvarado, D. Pedro Peña Montado, leyendo y aprobando  
D. Belandier, como en el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los Partes oficiales  
y órdenes recibidas en la anterior sesión, con  
dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que ha-  
biéndose presentado a él varios individuos como  
pseuditos en la lista de las familias pobres para  
asistencia facultativa gratis, quejándose de que  
el Farmacéutico municipal interino D. Pedro St.  
Godoy Suñer no los despachaba con la puer-  
ta calidad debida las medicinas que el Médico  
municipal les recetaba por tener solo de dos  
y pocas horas designadas por la mañana y  
una o dos al ocaso, quedando en el inter-  
medio abandonada la botica o Farmacia, sin  
dejar en ella dependiente que despachase co-  
mo se ha establecido otro Farmacéutico en la  
localidad, que goza de buena opinión y fama  
y ha solicitado con título de sobresaliente, que  
se le conceda la plaza de Farmacéutico mu-  
nicipal cuando esta se proveya, según está  
asumida por concurso, lo ponia en con-  
sideración de la Corporación proponiendo a  
la misma la destitución del citado Farmacéutico  
municipal interino D. Pedro St. Godoy y el con-  
tratación del Farmacéutico solicitante D. Fran-  
cisco Bravo Romero para el desempeño inter-



remate de la expresada plaza hasta que  
esta sea provista en propiedad, segun esta a  
comunicado en el Boletín oficial del día 21 de  
hoy pp. de. El Ayuntamiento conforme en su  
todo con lo expuesto y propuesto por su Preside  
te, acordó por unanimidad, después de bre  
discusión, la destitución del mencionado Farma  
cántico municipal interino D. Pedro Alb. Godoy  
suaver, nombrando para sustituirle desde el  
día de mañana al Farmacéutico D. Francisco  
Bravo Navarro, cuya plaza desempeñará con  
las mismas obligaciones y retribuciones que te  
nia el anterior, hasta tanto se provea en propie

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión, haciendo constar que no han con  
currido los concejales D. Francisco Pever Ventura,  
D. Clemente Porro Moreno y D. Francisco Porro Tru  
sin que hallan justificado la falta de asistencia,  
y cuya acta firma todos los concejales con  
currentes, de que ya el secretario certifica.

Pedro Peña - Bernardino Jimena Juan Serrano

Mouso acoblaas Pedro Alvarez firma en:

Celedonio Herrera Palomo Rodriguez

Sesión del día 7 de Agosto de 1907. En la Villa de Villagorale a nueve  
de Agosto de 1907. Se abrió de mil novecientos tres, y  
seis concurren en la sala capitular los tres. Los  
D. Pedro Peña concejales que al margen se expresan con el fin  
de celebrar la sesión ordinaria de este día.  
Bernard Jimena de la Sierra, secretario  
Bernard Jimena de la Sierra, secretario

Excmo. Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, fue leído y aprobado el acta de la anterior.

Excmo. Sr. Como acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior sesion.

Relacion comun acordada de sus disposiciones.

En seguida el Sr. Presidente dijo: Fue hallada se en mal estado el piso del Juzgado municipal y de la escuela pública de niños encalabrados en estas casas comunitales, proponia a la Corporacion, que acordara su reconstruccion el Ayuntamiento, conforme con lo expuesto y propuesto por el Sr. Presidente, acuerdo por unanimidad, dejen de breve discusion la reconstruccion del piso de estas casas comunitales, cuya obra se ejecutara por administracion en virtud de su poca importancia y dada su urgencia para que cuando se abra la citada escuela el dia 1.º de setiembre proximo este firme y seo su piso.

Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar Comisionado a D. Baldomero Rodriguez de la Parca para ir a Mérida a pagar el primer semestre de contingente cavalaris que adeuda este Municipio, abonandose a dicho Comisionado diez pesetas en concepto de indemnizacion de gastos de viaje con cargo al presupuesto comunitario.

Asimismo a propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad, que esta Ayuntamiento contribuya con veinticinco pesetas para la suscripcion del monumento al Sr. D. Praxedes Mateo Sagasta, cuya suma se abonara al encargado en esta Villa de dicha suscripcion nacional D. Nepolitano...



ver de Figueras y Diaz, con cargo al estado Ca-  
pitulo de Bayas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión, cuya acta firman los baye-  
ses concurrentes, de que yo el secretario certifi-  
co.

Pedro Peña Bernardino Serna Juan Serrano

Alonso Escobedo Juan José Clemente Poveda

Francisco Pardo Pedro Alvarez firma an:

Celestino y Gerardo Baldomero Madrigal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagaurada a diez  
día 16 de Agosto de 1803 y seis de Agosto de mil novecientos

tres concurrentes, se reunieron en la sala capitular los

D. Pedro Peña Sr. bayeses que al margen se expresan en

D. Bernardino Serna al fin de celebrar la sesión ordinaria de esta

D. Juan Serrano el día de hoy bajo la presidencia del

D. Alonso Escobedo Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, fue leído

D. Francisco Pardo y aprobada el acta de la anterior.

D. Francisco Pardo Seguidamente se dió cuenta de las Reales

D. Pedro Alvarez ciales y órdenes recibidas en la anterior sesión

D. Celestino y Gerardo acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido se presentó al Ayuntamiento la

cuenta de los gastos hechos en la reconstrucción

del piso de las Casas Comunitarias, importante

de ciento veinte pesetas, la que fue leída por el

secretario y examinada por cuantos Sr. que

concurrió y después de breve discusión se

acordó por unanimidad prestarle su aprobacion

y que se abone su importe al Depósito

Municipal que lo ha satisfecho a los opor-  
tunos invertidos en dicha obra que se ha



N. 0.099.474

Folio cuarenta y tres.

ejecutado por administración en virtud de un  
acuerdo del día nueve del actual, acordando se  
exponga al público copia de dicha cuenta,  
y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, cuya acta firmaron los  
concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Pedro Peña Donatario Juan Berroes

Alonso Berroes Fran.º Juan Elemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firmante an: +

Celedonio Berroes Baldomero Rodriguez  
Jano

sesión ordinaria del día } en la Villa de Villajoyosa a veintidós  
23 de agosto de 1903 } de agosto de mil novecientos tres, se  
reunieron en la sala capitular los tres conce-  
jales que al margen se expresan, con el fin de  
celebrar la sesión ordinaria de este día, atien-  
do a esta a los diez, bajo la presidencia del Sr. D.  
D. Pedro Peña Montado, presidente y apre-  
bada el acta de la anterior.  
Acto seguido se dio cuenta de los boletines  
oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesio-  
na, acordándose su cumplimiento.  
Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Fue en  
virtud de lo acordado por la Junta Municipal  
en sus sesiones de 2 de Julio próximo pasado  
y del día de ayer, sobre la provisión de los  
cargos de Médico y Farmacéuticos Municipales,  
cuyos plares fueron concedidos a los Facultativos

D. Juan Diaz Pulido y D. Francisco Bravo Barrio respectivamente, bajo las condiciones acordadas en el Placet oficial de esta provincia de 24 de Julio citado, habiendo celebrado los correspondientes contratos con dichos Facultativos y para la ejecución de los mismos debia la Corporación acordar el número de familias pobres para su asistencia facultativa gratuita dentro del límite de 115 a 125, formando para ello la correspondiente adición de dichas familias a las ciento que vienen figurando en dicha lista y además acordar el pago de la diferencia que resulta del precio de sus honorarios que venian disfrutando de 250 pesetas anuales hasta mil que han corresponden por el aumento de las indicadas familias hasta tanto se consiguen en los presupuestos la última cantidad, lo que tiene el honor de exponer y proponer a la Corporación como ejecutor de los acuerdos de la Junta municipal.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por su Presidente y conforme en todo con lo por el propuesto acuerdo por unanimidad:

Primero: Que el número de familias pobres para asistencia facultativa gratuita sea el de ciento veinticinco y en su consecuencia pase a acto continuo a formar la correspondiente adición a la lista general de dichas familias comprendiendo en ella a las siguientes:

Adición a la lista general de familias pobres para asistencia facultativa gratuita

1	Adriano Ponce Puertos	10	Francisco Barrero Villar
2	Alonso Espinosa Montes	11	Regina Vera Santos
3	Andrés Peña Carrero	12	Isabel Mercedes Loto
4	Antonio Puertos Lozano	13	Ismael Calleja Vivas
5	Basilio Cruz Montado	14	Manuel Peña Ramos
6	Candida Montes Carrero	15	Miguel Casablancas Conatos
7	Diego Ramos Alvarez	16	Pedro Castañeda Balan
8	Esteban Castro Hernandez	17	Pedro Castañeda Perez
9	Isidra Carrero Torres	18	Pedro Rodríguez Barrero



segundo; que la diferencia de sueldo que resulte entre los 250 pesetas, que segun presupuesto veriam disfrutando los Facultativos municipales por sus servicios y las mil pesetas que a cada uno corresponden anualmente desde el dia de ayer, por el aumento de las 20 familias pobres, cuya diferencia importante ochenta y seis pesetas y cincuenta céntimos de cada uno, hasta fin del corriente año, se acuerda por unanimidad que les sea satisfecha en concepto de haber sueldo o aumento de sueldo con cargo al presupuesto de presupuestos del presupuesto corriente.

En seguida se acordó por unanimidad un rasero domiciliario de doce pesetas cincuenta céntimos a favor del pobre Pedro Ponce Ponce para ayuda de la lactancia de dos hijos mellizos que tiene su mujer.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el Sr. Pavia certifico = Luminado = Parte = año = Hale.

Pedro Ponce Bernardino firma Juan Gonzalez

Alonso Gabilano yron. Jerez

Elemente porro Francisco Ponce

Pedro Alvarez firma así: + Celestino Berroque  
Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del Sr. de la Villa de Villagorral a 10 de Agosto de 1903. Ha de agerato de mil novecientos tres, los concurrentes se reunieron en la sala capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.



D. Francisco Pina <sup>biesta</sup> ~~esta~~ a las diez, bajo la presidencia del Sr.  
D. Clemente Pina Alcalde D. Pedro Pina <sup>Reunido</sup>, fue leída y aprobada  
D. Francisco Pina <sup>hada</sup> el acta de la anterior

D. Pedro Alvaru <sup>la</sup> seguida se dio cuenta de los Reclamos oficiales  
D. Celestino <sup>ordenes</sup> ~~ordenes~~ recibidos en la anterior sesion, acordándose  
se el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad el  
pago de todas las atenciones del Municipio como  
providentes al mes actual, segun <sup>esta</sup> ~~esta~~ <sup>presentada</sup> ~~presentada~~  
por el Secretario con arreglo a la Distribucion  
de fondos municipales que corresponde al presente  
mes, segun presupuesto.

Esto seguido seguido se acordó por unanimidad  
abonar a Pedro Rodriguez <sup>segun cuenta que presenta por</sup> ~~segun~~ <sup>valor de las ropas</sup> ~~valor~~  
de treinta y cinco pesetas, <sup>que la fueron quemadas por orden de la Junta</sup> ~~que~~  
municipal de sanidad por causa de la difteria  
de que falleció una hija suya de catorce años de edad,  
y que se paguen con cargo al hospital de la ciudad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesion, cuya acta firmaron todos  
los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario  
certifico = <sup>tres</sup> ~~tres~~ <sup>lineas</sup> = segun cuenta  
que presenta por = <sup>Valen</sup> ~~Valen <sup>cuarenta y dos</sup> ~~cuarenta y dos = cuatro <sup>de</sup> ~~de~~~~~~

Pedro Pina Bernardino Lesma Juan Perros

Alonso Garcia Juan Perez

Clemente Pina Francisco Pina

Pedro Alvaru <sup>firma su:</sup> Celestino Heron  
Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del dia en la Villa de Villagorral a veinte y tres  
de Septiembre de 1903. de Septiembre de mil novecientos



N. 6.098.423

Folio cuarenta y cinco

D. Bernardino Suma tres, se reunieron en la sala capitular los señores  
D. Juan Benavides, Concejales que al margen se expresaron con el fin de  
D. Mauro Escobedo de celebrar la sesión ordinaria de este día, etc.  
D. Francisco Benavente esta a las diez, bajo la presidencia del Sr.  
D. Clemente Porro Alcalde D. Pedro Peña Heróntado, fue leída y  
D. Francisco Porro aprobada el acta de la anterior por unanimidad y  
D. Pedro Hovarr sin discusión.  
D. Belisario Benavente

Ato seguido se dió cuenta de los Decretos oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose su cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal, formado por la Comisión de su seno, nombrada al efecto, como adicional al año de 1903, y estimándole conforme y adecuado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

En seguida se acordó por unanimidad, que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904 se canjique el 16 por 100 de recargo municipal sobre la contribución de subsidio y el 60 por 100 de dicho recargo



sobre el cupo de consumos y que no se  
consigne recargo alguno sobre el impues-  
to de cédulas personales.

Seguidamente se acordó por unanimidad  
nombrar comisionado á D. Pedro Peña Pe-  
ña para ir á Badajoz á rendir la  
cuenta de las cédulas personales del corriente  
año y pagar el 3.º trimestre de contingente  
provincial, abonándose á dicho comisionado  
veinticinco pesetas en concepto de indemniza-  
ción de gastos de viaje, con cargo al  
capítulo de Imprevistos.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos  
los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Jorja Juan Berro

Alonso Coribano Juan Pérez

Clemente Porro Francisco Porro

Pedro Alvarez Jimena Celedonio Berro

Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del día 13 de Septiembre de 1903. En la Villa de Villagornero a las tres de Septiembre de mil novecientos

tres concurrentes, se reunieron en la sala capitular

D. Pedro Peña los tres concejales que al margen se expresan

D. Bernardino Berro con el fin de celebrar la sesión ordinaria

D. Juan Berro de este día. Abierta esta á las diez, bajo la

D. Alonso Coribano presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Pe-

D. Francisco Pérez ña, fue leída y aprobada el acta de la anterior

D. Clemente Porro sesión. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines

D. Francisco Porro  
D. Pedro Alvarez Jimena

Folio cuarenta y seis  
oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesion,  
acordándose su cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su sesion nombrada al efecto, para el año de 1904, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña ~~Guarandino~~ firma Juan ~~Sanchez~~

Alonso Sevillaño y Fran. Co. ~~Sanchez~~

Elemente Porro ~~Francisco~~ ~~Sanchez~~

Pedro Alvarez firma así: + Celestino ~~Verdugo~~  
Baldoceo Rodriguez

Sesion ordinaria del dia ~~en la Villa de Villagornero~~ a  
veinte de Septiembre de 1903. Veinte de Septiembre de mil no-  
vecientos tres, se reunieron en la sala Capitu-  
lar los tres. Concejales que al margen se co-  
noveran con el fin de celebrar la sesion ordi-  
naria de esta dia. Abierta esta a las diez, ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña  
levantado, fue leida y aprobada el acta de la anterior  
En seguida se dio cuenta de los Boletines  
oficiales y órdenes recibidas en la anterior

humana, acordándose su cumplimiento.

Ato seguido se acordó por unanimidad de socorro de misericordia de doce pesetas cincuenta céntimos a favor del pobre Pedro Alvarez P. no para ayuda de la lactancia de dos hijos mellizos que tiene su mujer.

Después habiendo atado cuenta de que tratar se levanta la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico

Pedro Peña    Marcelino Lerma    Juan Ferrer  
Alonso Acosta    Francisco Ferrer  
Elemento Porro    Francisco Ferrer  
Pedro Alvarez firma su: + Celedonio Ferrer  
Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Villagornero a las  
27 de Septiembre del 1903. } finete de Septiembre de mil nove-  
sientos trece, se reunieron los tres concejales  
D. Pedro Peña que al margen se expresan en la sala capitular  
D. Marcelino Lerma } con el fin de celebrar la sesión ordinaria  
D. Juan Ferrer } de este día, obrita esta a las diez bajo la  
D. Alonso Acosta } presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña  
D. Elemento Porro } acordado, fue leída y aprobada el acta de  
D. Francisco Ferrer } la anterior.  
D. Pedro Alvarez } seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi-  
D. Celedonio Ferrer } ciales y órdenes recibidas en la anterior sesión  
acordándose su cumplimiento.

Ato seguido el Sr. Presidente como en co-  
nocimiento de la corporación las conclusiones  
de carácter general sobre construcción



N. 0.098.426

Folio cuarenta y siete

carreteras vecinales, presentadas por la Comisión provincial en sesión del día diez y seis del corriente, según comunicación del Sr. Vicepresidente fecha 4<sup>ta</sup> del actual, recibida en la semana anterior y que ha sido leída por el Secretario. Intercedida la Corporación y después de amplia discusión, acordó por unanimidad prestar su conformidad a las referidas conclusiones y que por medio de certificación de este particular, que se remitirá con atento oficio a dicha Comisión provincial, se solicite de esta la construcción de los caminos vecinales de Guareña y de Lavar junto alhambra, que mide cada uno tres kilómetros próximamente, haciendo un total de seis kilómetros, siempre que en dichos kilómetros no hubiera necesidad de construir grandes obras de fábrica en los tres arroyos que los atraviesan, pues en este caso, desiste la Corporación de la construcción de los espaldos de caminos por no tener fondos suficientes para la realización de dichas obras, cuando solo se trate de un anticipo.

En seguida se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del alumbrado correspondientes al mes actual, según nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales, que corresponde



don al presente mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firmaron los señores concurrentes, de que yo el teniente certifico.

Pedro Pina    Bernardino Jimena    Juan Gomez

Alonso Escibano    Fran. <sup>co</sup> Perez    Clemente Porro

Francisco Porro    Celestino Berroes

Pedro Alvarez prima aui:    Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del dia en la Villa de Villagorale a cuatro de Octubre de 1803 de Octubre de mil novecientos tres

- D. Pedro Pina concurren en la sala capitular los señores concurren
- D. Bernardino Jimena concurren en la sala capitular los señores concurren
- D. Juan Gomez concurren en la sala capitular los señores concurren
- D. Alonso Escibano concurren en la sala capitular los señores concurren
- D. Francisco Porro concurren en la sala capitular los señores concurren
- D. Celestino Berroes concurren en la sala capitular los señores concurren
- D. Pedro Alvarez concurren en la sala capitular los señores concurren
- D. Baldomero Rodriguez concurren en la sala capitular los señores concurren

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firmaron todos los señores concurren

Pedro Pina    Bernardino Jimena    Juan Gomez

Alonso Escibano    Fran. <sup>co</sup> Perez    Clemente Porro

Francisco Porro    Celestino Berroes

Pedro Alvarez prima aui:    Baldomero Rodriguez





sesion ordinaria del dia En la Villa de Villagorale a diez y ocho de Octubre de 1903

En la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior sesion, acordando sobre el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se acordo por unanimidad, a propuesta del Sr. Presidente, nombrar escribiente temporero de la secretaria de este Ayuntamiento a D. Jose Ignacio Alvarez por todo el tiempo que resta del año actual con el sueldo de dos pesetas y cincuenta céntimos diarias, que se pagará con cargo al capítulo de Impenidos del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuya acta firmen todos los concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Montado Juan Ferreras

Alonso Acabancos Juan Ferreras Clemente Porro

Francisco Ferreras Celedonio Ferreras Pedro Alvarez firma en: Baldomero Rodriguez

sesion ordinaria del dia En la Villa de Villagorale a diez y ocho de Octubre de 1903

En la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales

D. Pedro Alonso y ordenes recibidas en la anterior semana, con  
D. Phelipe de... <sup>de</sup> laudando el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al Secretario la  
lectura de las dos comunicaciones del Sr. Presidente  
y Vice-Presidente de la Diputación provincial de  
Badajoz, fechas del día de ayer, participando que  
han sido concedidos, <sup>intermittente</sup> por el Sr. Ministro de  
Agricultura, los seis kilómetros de caminos vecina-  
les que tiene solicitados esta diputación bajo  
la subvención de 2.250 pesetas con que el Estado  
contribuye a la construcción de cada kilómetro  
terminado, cuyos kilómetros y caminos asignados  
a este pueblo, según el plan adoptado son: a  
Guareña 3 kilómetros y a Navas junto a Lange  
otros tres kilómetros; y la del Sr. Vice-Presidente  
participando que la Comisión provincial había  
ofrecido al Sr. Ministro un 5 por 100 mas a la  
oferta del 50 p<sup>o</sup> que unidas forman un total  
del 55 p<sup>o</sup>, requisito indispensable para la con-  
cesión a esta provincia de los dos kilómetros del  
primer concurso, proponiendo a esta Corpora-  
ción reforme el anterior acuerdo en la parte rela-  
tiva a la subvención, aumentándola en un 5 por  
100 mas y dejando subsistentes las demás condi-  
ciones de la circular. Leídas que fueron dichas co-  
municaciones y enterada la Corporación y después  
de breve discusión, acordó por unanimidad el  
aumento del 5 por 100 que se solicita a la sub-  
vención acordada del 50 p<sup>o</sup> que hacen un total  
del 55 p<sup>o</sup> con que este Ayuntamiento ha de contri-  
buir a la construcción de los seis kilómetros de  
caminos vecinales concedidos en la forma acor-  
dada anteriormente y que el día 20 del actual  
se comiencen las obras de construcción del ca-  
mino vecinal a Guareña y que se telegrafee  
al Sr. Ministro de Agricultura por com.





Folio cuarenta y nueve.

deusto del Sr. Presidente de la Diputación provincial, participándole la inauguración de los obras del citado camino y se le manifiesta el profundo agradecimiento de esta corporación y del vecindario por la concesión a este pueblo de los seis kilómetros de construcción de caminos vecinales que tenía solicitados y que se remite al Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial certificación de esta particular a los efectos correspondientes.

En seguida el Sr. Presidente dijo: Que habiendo sido elegidos en la renovación bienal de 1901, tres concejales por el Distrito de la Plaza, uno de los cuales le corresponde salir por ocupar una vacante de concejal que salta por mencionado Distrito en la expresada elección y debiendo celebrarse en el próximo mes de Noviembre las elecciones municipales de renovación bienal del presente año, debia la corporación acordar la celebración del sorteo correspondiente entre los citados concejales en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes, por lo que así lo proponia al Ayuntamiento. Entendida la corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de breve discusión acordó por unanimidad que se celebre dicho sorteo en la próxima sesión que se celebrará el día 25 del actual, anunciándole al público para que comparezca a presencia el sorteo cuantas personas tengan por conveniente hacerlo.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al Secretario que diere cuenta del expediente instruido para



hacer efectivo el encubramiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1904, lo que se verifica. Entendida la Corporación y visto que el Administrador de Contribuciones de esta provincia ha prestado su aprobación a los medios adoptados por la Junta especial de consumos para hacer efectivo dicho encubramiento y sus recargos, acordó por unanimidad redactar en el acto, como lo verifica, el siguiente pliego de condiciones, bajo las cuales ha de sacarse a subasta pública el anuncio de venta libre de los derechos de consumos y recargos de todas las especies, que figuran en el presupuesto:

Pliego de condiciones que establece el encubramiento de esta Villa, bajo las cuales se sacará a pública subasta los derechos de consumos y recargos de todas las especies del presupuesto con libertad de venta para los años 1904, 1905 y 1906.

Primera. Se sujeta por el término de uno, dos o tres años consecutivos los derechos y recargos de todas las especies de consumos, sirviendo de tipo la cantidad total de 11518'60 pesetas para cada año, según el presupuesto que sigue:

Grupos	Especies	Derechos y recargos			Total Pesetas
		del Estado Pesetas	3 por los de consumos y condiciones Pesetas	60 por los de recargos municipal Pesetas	
Sólidos	Vinos, cañeros o cubiños, mustas en prensa	150 "	450 "	70 "	2650 "
	De uva, mustas en prensa o saladas	1600 "	48 "	760 "	2608 "
	Aceites de todas clases	800 "	24 "	480 "	1304 "
Líquidos	Vinos de todas clases	500 "	15 "	300 "	815 "
	Vinagre	50 "	150 "	30 "	8150 "
	Aguardientes, alcoholes y hierros	43450 "	1304 "	26070 "	20826 "
Granos	Avena, garbanos y sus harinas	200 "	6 "	120 "	326 "
	Trigo y sus harinas	2000 "	60 "	1200 "	3260 "
	Cebada, centeno, sear, seije, panizo y sus harinas	225 "	675 "	135 "	36675 "
	Los demás granos, legumbres secas y sus harinas	225 "	675 "	135 "	36675 "
Varios	Zahara dura y blanda	233 "	797 "	17280 "	54277 "
	Sol comun	867 "	2607 "	-	87507 "
<u>Total</u>		<u>238650</u>	<u>22160</u>	<u>371050</u>	<u>11518'60</u>

Segunda. La primera subasta se anunciará con diez días de anticipación.

de anticipación y tendrá lugar en estas bases concurren-  
ciales de las diez a las doce de la mañana, ante una  
comisión del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde en ejercicio, por el sistema de puja a la mano,  
no admitiéndose otras proposiciones, que las de cubrir  
la cantidad total de todas las expreses en conjunto  
por sus derechos y recargos correspondientes a cada  
año, según figuren en el presupuesto anterior, ad-  
judicándose el remate al mejor postor.

Tercera.- Si no hubiera licitadores en la primera subasta se  
celebrará una segunda diez días después, bajo las mis-  
mas condiciones que la primera, pero en ella se ad-  
mitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes  
del presupuesto y será adjudicado el remate al me-  
jor postor, pero solo por el término de un año.

Cuarta.- El contrato regirá desde el 1.º de Enero próximo venidero

Quinta.- No serán admitidos como licitadores los individuos  
a quien se refiere el artículo 223 del Reglamento  
de 11 de Octubre de 1878.

Sexta.- Los postores para tomar parte en la subasta consiguan-  
rán en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria munici-  
cipal o en poder de la Junta de subasta en el mismo  
acto de celebrarse esta, una cantidad en metálico equi-  
valente al 5 por 100 de la cantidad total de un año por los  
derechos del Tesoro y recargos, cuyos depósitos, aproba-  
do que sea el remate, se devolverán íntegros a los en-  
terados que no hubieran sido favorecidos en la licita-  
ción y se reservará el correspondiente al individuo agru-  
pado hasta tanto que presente la fianza, que después  
se divida, y de no presentarla perderá el depósito.

Séptima.- El arrendatario dentro del término de veinte días, des-  
de que se le notifique la adjudicación definitiva y antes  
de tomar posesión del contrato, prestará en fianza una  
cantidad en metálico, valores públicos o físicos, que re-  
presente la cuarta parte del precio anual estipulado  
por derechos y recargos, fianza que se ha de aprobar por  
la Administración de contribuciones de esta provincia.

Octava.- Si el arrendatario no tomase posesión del arriendo, ni  
prestara la fianza, quedará legalmente rescindido el

contrato, adjudicándose a la Hacienda y Municipio respectivamente la fianza provisional y definitiva por cada una, en compensación de los perjuicios que la rescisión ocasiona. Noventa. El contrato y la fianza han de elevarse a escritura pública, cuyo gasto y todos los demás que ocasiona han de ser a cuenta del arrendatario, así como el reintegro del papel inventado en el expediente, gastos del mismo y publicación de edictos.

Decimo. El arrendatario queda subrogado en los derechos y obligaciones de la Hacienda respecto al impuesto de consumos en este término municipal.

Undécimo. En la cobranza de los derechos ha de ajustarse estrictamente a los Tarifas, a los preceptos del citado Reglamento y a las demás disposiciones legales.

Doce. Facilitará mensualmente a la Administración de contribuciones de esta provincia un estado de los contribuyentes de cada especie gravada, con expresión de los derechos y recargos que haya percibido por el consumo de aquellas en este término municipal durante el mismo periodo, obligándose también a presentar mensualmente el amiendo y tomallas de papel, los libros y registros que lleve, si se los reclama la Administración.

Decimo tercera. El importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos, lo entregará en la Depositaria municipal antes de terminar el día diez de cada mes, y si no lo verifica, quedará legal y completamente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza a favor de la Hacienda y del Municipio, en la proporción que a cada uno correspondan.

Decimo cuarta. Cuando estos amientos, sus contratos sean a su vez y ventura, no tendrá derecho a obtener rebaja del precio estipulado, ni indemnización alguna.

Decimo quinta. Si dejare de cumplir alguna condición y de ella se siguieran perjuicios a la Hacienda y Municipio queda obligado a reintegrarlos, aceptando el Estado



7 Ayuntamiento analoga obligacion

Décima sexta— Si se alterasen en alza o baja los derechos de tarifa, se suprimieran los de alguna especie o se aumentasen alguna otra no comprendida en el presupuesto y se altera en alza o baja el presupuesto del Estado y el presupuesto municipal, u otros ramos, se aumentara o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin variar los otros.

Décima séptima— Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes, serán divididas por el Alcalde con arreglo al procedimiento administrativo.

Décima octava— El arrendatario queda obligado a satisfacer la contribucion industrial que las disposiciones vigentes señalen a los contratistas de los servicios públicos.

Décima novena— El Alcalde prestará auxilio eficaz al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

Vigésima— En caso de cesion del arriendo, tendrá efecto esta con las condiciones establecidas y previa conformidad de la Hacienda.

Vigésima primera— Siendo este pueblo esencialmente agrícola, será obligacion del arrendatario el tener durante las épocas de recoleccion y siembra de cereales, abierta la Administracion o fiscalatos que se establezcan, donde dos horas antes de salir el sol hasta otras dos horas despues de ponerse, cuya Administracion, de no establecerse fiscalatos, estará situada en un punto central de explotacion, y los fiscalatos, si los establece el arrendatario, estarán situados a la salida del pueblo en sitios designados por el Ayuntamiento, y de no establecerse, tendrá la Administracion el personal suficiente para no incurrir perjuicio al vecindario con largas detenciones al hacer el reconocimiento y adeudo o abono de las especies gravadas. Suyo pliego de condiciones es



la eludgmentamente en cumplimiento de lo por el acordado  
 seguidamente se procedió a recomponer la Comisión  
 que en sesión del Sr. Alcalde en ejercicio ha de au-  
 tiv a las subastas que se verifiquen, segun previene  
 el artículo 249 del citado Reglamento y en su con-  
 crencia fueron recombrados para formar dicha Comi-  
 sion los Sres. Concejales D. Alonso Escubano Bañin y  
 Celedonio Ferrones Porro, que estando presentes aceptaron  
 el cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente  
 segun su leal saber y entender.

Seguidamente se acordó por unanimidad, a pro-  
 puenta del Sr. Presidente, un socorro de subsidio  
 de doce pesetas cincuenta centimos a favor del  
 pobre Pedro Barrero Porro para ayuda de la  
 mania de dos hijos mellizos que tiene su mujer  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los conce-  
 jales concurrentes, de que yo el Secretari certifico  
 entre líneas a esta que es la contruccion de Vale.

El Pedro Peña Fernandino Jorua D. Juan Ferrones  
 Alonso Escubano Fran. P.º Ferr. Clement. Porro  
 Francisco Ferr  
 Celedonio Ferrones  
 Pedro Alvarez firma en: +  
 Baldomero Rodriguez  
 Ferr

Señal ordinaria del dia en la Villa de Villazurdo a veintia  
 25 de Octubre de 1903. Se acordó en sesión ordinaria de este dia, se  
 leuonó en su orden de mania en la sala capitular los Sres. Concejales  
 D. Pedro Peña que al margen se expresan con el fin de celebrar la  
 D. Mercuriano Sumelacion ordinaria de este dia. Al efecto esta a las diez  
 D. Juan Ferrones bajo la gerencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña. Hasta  
 D. Alonso Escubano de, para leida y aprobada el acto de la anterior.  
 D. Juan Ferrones este saguido se dio cuenta de los Partidos Oficiales y  
 D. Pedro Peña ordenes recibidas en la anterior sesion, acordandose





D. Francisco Pons el cumplimiento de sus disposiciones.

D. Pedro Mazar Seguidamente y en virtud de lo acordado por la  
 D. Celestino Benavente Corporación en la sesión anterior se procedió con  
 las formalidades de ley a celebrar el sorteo entre  
 los tres concejales elegidos por el Distrito de la Plaza  
 el año 1.º de 1861 con el fin de saber el que le toca salir  
 por la suelta por haber sido elegido para ocupar  
 la vacante que en aquel año existía y habiendo sido  
 sorteados dichos concejales que son D. Pedro Peña Her-  
 nando, D. Bernardino Reina Barrera y D. Francisco  
 Pover Montado, el Sr. Presidente interino D. Juan Ben-  
 avente Pons sacó una papalota de las tres que con-  
 tenía un cartón de madera, con los nombres de  
 dichos concejales y leída dicha papalota resultó  
 ser la correspondiente al concejal D. Francisco Pover  
 Montado, lo que fue comunicado por los tres que  
 si bien hacían y no habiendo protestas ni recla-  
 maciones sobre dicho sorteo el Sr. Presidente inter-  
 ino declaró que el concejal a quien le correspondía  
 salir en esta época por la suelta, era el respetado  
 D. Francisco Pover Montado, y abandonó la presiden-  
 cia, que ocupó de nuevo el Sr. Alcalde.

En seguida, a propuesta del Sr. Presidente, la Cor-  
 poración por unanimidad acordó la siguiente  
 designación de locales para la próxima votación  
 de concejales de este término municipal:

Distritos	Secciones	Locales en que ha de establecerse
De la Plaza	Vecina	Sala capitular
De la Cruz	Vecina	Escuela pública de niñas

Y por último se acordó por unanimidad el pago  
 de todas las atenciones del Municipio correspondientes  
 al mes actual, según nota presentada por el Sr. Inten-  
 diente con arreglo a la distribución de fondos suen-  
 dales que corresponden al presente mes, según pro-  
 pósito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó

2



vante la sesion, cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Nernardino Jorua Juan Geronimo

Alonso Acibano Juan. Co. Perez Elemente Porro

Francisco Pons Celedonio Ferron

Pedro Alvarez prima ari: Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del dia } en la Villa de Villagorale a tres de Noviembre  
 3 de Noviembre de 1903 } de mil novecientos tres, se reunieron en  
 sus concurrentes a la sala capitular los Concejales que al margen se  
 D. Pedro Peña expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria  
 D. Nernardino Jorua correspondiente al dia 1.º del actual, que no pudo ce-  
 D. Juan Geronimo lebrarse a causa de la sesion de la Junta reunida  
 D. Alonso Acibano del censo electoral habida en dicho dia para la  
 D. Juan. Co. Perez eleccion de candidatos y nombramiento de Inter-  
 D. Elemente Porro ventores para las proximas elecciones de Concejales de  
 D. Francisco Pons frente a la sesion a las diez, bajo la presidencia  
 D. Celedonio Ferron del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Reunido, fue leida  
 y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Placetos opor-  
 tes y ordenes recibidos en la anterior sesion, en  
 dándose el cumplimiento de sus disposiciones  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 vante la sesion, cuya acta firmaron todos los Con-  
 jales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Nernardino Jorua Juan Geronimo

Alonso Acibano Juan. Co. Perez Elemente Porro

Francisco Pons Celedonio Ferron

Pedro Alvarez prima ari: Baldomero Rodriguez





Sesión ordinaria del día 10 de Noviembre de 1903 } En la Villa de Villazur de Alcañices a diez de noviembre de mil novecientos tres, se reunió en la sala capitular los tres concejales que al  
 D. Pedro Peña }  
 D. Bernardino Sierra }  
 D. Juan Benavente }  
 D. Alonso Benavente }  
 D. Francisco Peña }  
 D. Clemente Porro }  
 D. Francisco Porro }  
 D. Pedro Alvarado }  
 D. Celestino Benavente }

con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día 8 del actual, que no pudo celebrarse a causa de las elecciones municipales verificadas en dicho día. Acordó la sesión a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Abutado, fué leída y aprobada el acta de la anterior. A continuación se dió cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordando el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año 1904, quedando la corporación enterada; y visto el resultado negativo de las subastas a venta libre de todos los derechos y recargos de las especies de consumos que figuraban en el presupuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo y lo acordado por la Junta especial en sesión de 15 de septiembre último, se acordó por unanimidad formar acto continuo el pliego de condiciones a que han de sujetarse las subastas para el arriendo a la exclusiva de los grupos de cañas y biguñidos, y el jaban duro y blando y la sal común, como así se hizo en la forma siguiente:

Pliego de condiciones que forma el Ayuntamiento de esta Villa, bajo el cual se sacan a pública subasta los derechos de consumos y recargos de las especies de los grupos de cañas y biguñidos, y el jaban duro y blando y la sal común, con facultad de venta a la exclusiva por el año 1904.



que de todas las especies en conjunto de los grupos de carnes  
y líquidos y el jabón duro y blando y la sal común, resultando de  
todo la cantidad total de 7199 1/10 pesetas, según el estado siguiente.

Grupos	Especies	Unidades del Genero Pesetas	3 por los de sobras y condicion Pesetas	60 por los de vacuno comunal Pesetas	Total Pesetas
Carnes	Muñones, lomo y caderas, muñones en fresco	150	450	20	26450
	De cerdo, muñones en fresco o saladas	1600	60	260	2608
	Asiadas de todas clases	800	24	480	1304
Líquidos	Vinos de todas clases	500	15	300	815
	Vinagre	50	150	30	8150
	Esencias, alcohol y licor	43450	1304	26070	20824
Naves	Jabón duro y blando	333	277	17750	56277
	Sal común	867	2607		82507
<b>Total</b>		<b>473650</b>	<b>14210</b>	<b>232050</b>	<b>719910</b>

Segunda - los precios a que han de venderse las especies,  
son los que a continuación se expresan

La carne de cerdo o machos cabrío se venderá a  
ochenta céntimos de peseta el kilogramo en todo el  
año y la de oveja, borrego o cabra a setenta céntimos.  
Las carnes de cerdo, Puerto en fresco como saladas, se ven-  
derán a los precios ordinarios que rijan en los pueblos  
más próximos que no tengan ensuciamiento a la caudal.

El kilogramo de aceite de comino y verde se venderá a  
noventa y cinco céntimos, contando la fracción de arroba  
en esta localidad a diez pesetas y con el alza o baja  
de nueve céntimos en kilogramo por cada peseta  
que aumente o disminuya el precio de la arroba.

El litro de vino común se venderá al precio ordinario  
de treinta céntimos de peseta, valiendo la fracción  
de 16 litros 193 centilitros o sea la arroba en el pu-  
erto productor, que será Guareña, a cuatro pesetas y  
subiendo o bajando tres céntimos en litro por cada  
cincuenta céntimos que suba o baje la arroba.

El vino que no sea común, podrá venderse a los  
precios comunes, según los grados que tuvieren.

El litro de vinagre, valiendo la fracción de arroba en



Folio cincuenta y cuatro.  
el punto productor de Guareña a dos pesetas, se venderá  
a quince centimos, y subiendo o bajando la compra cinco  
ta centimos, subirá el litro el alza o baja de tres centimos.

El litro de aguardiente, alcohol o licor de 34 grados centi-  
simales o sea 16 de bañier se venderá a sesenta centimos  
de peseta, costando la fracción de arroba en dicho pun-  
to productor a siete pesetas cincuenta centimos y con igual  
alza o baja que el vino común por fracción; y por cada  
grado que tenga mas de los señalados de bañier, subirá  
o bajará tres centimos el valor del litro.

El kilogramo de jabon duro y blando se venderá a cin-  
cuenta y cinco centimos, costando la fracción de 1/2 kilo-  
gramos o sea la arroba en los puntos productores o  
abastecedores de Guareña y Mérida a cinco pesetas, con  
el alza o baja de nueve centimos en kilogramos por cada  
una peseta que suba o baje el precio de la arroba.

El kilogramo de sal común, se venderá a veinte  
centimos de peseta en todo el año.

Terceva. Con arreglo a las bases establecidas, se fijarán los precios  
a que han de venderse las especies al por menor al dar  
principio en sus funciones el recaudante, comparendo  
do éste ante el Ayuntamiento para de común acuerdo  
fijar los precios con arreglo a lo estipulado anterior-  
mente, los que podrán variar en circunstancias extraor-  
dinarias y cuando el Ayuntamiento de acuerdo con el arren-  
datario lo estime conveniente y justo, para no incurrir perjuicio.

Cuarta. No serán admisibles las proposiciones que no cubran el  
líquido total de los derechos y recargos de todas las especies  
que figuren en el estado o presupuesto, pero siempre ba-  
jo las condiciones de vender aquellas a los precios designa-  
dos, siendo preferibles las proposiciones que bajen estos pre-  
cios, con tal de que cubran la cantidad total del líquido señalado.

Quinta. Solo el arrendatario podrá vender al por menor o sea de  
de diez kilogramos o litros abajo, en los puntos que designe  
y se consideren necesarios, las especies que son objeto del  
arriendo; igualmente podrán ofertarlo en sus solo local  
los fabricantes y comercios, mediante abono al recaudante.



Reserva de los derechos y recargos de dichas especies.  
Seota. El Rematante tendrá por lo menos cuatro puntos en calles que no sean contiguas, para vender dichas especies, a excepción de las cañas blancas, que se venderán en el sitio de contumera.

Séptima. El arrendatario tendrá el sentido escamario para el abastecimiento de la localidad de todas las especies subastadas y en caso contrario, podrá procurárselo el Ayuntamiento por cuenta y a cargo de aquel.

Octava. No prohibirá el Rematante el establecimiento de depósitos de méticos a fabricantes, comercios y tratantes, siempre que éstos obren en las formalidades del Reglamento de Consumos.

Novena. Tampoco prohibirá a los vecinos y forasteros la venta al por mayor, o sea de seis kilogramos o litros arriba, cobrando los correspondientes derechos y siempre que los que lo soliciten cumplan las condiciones que establece dicho Reglamento.

Décima. El Rematante no podrá tomar posesión del contrato sin que pague la fianza correspondiente, previa aprobación de la Administración de Contribuciones de esta provincia y si no tomase posesión del arriendo y no presentase la fianza dentro del término de diez días desde que se le notifique la adjudicación, quedará legalmente rescindido el contrato adjudicándose a la Hacienda y Municipio respectivamente la fianza provisional o definitiva que tuviera prestada en compensación de los perjuicios que la rescisión ocasiona.

Undécima. La fianza será equivalente a la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo y consistirá en metálico, valores públicos o fincas. En igualdad de circunstancias serán preferidos los licitadores que paguen y presenten la garantía o fianza en metálico.

Dodecésima. La garantía para bases portuarias será en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo total, y podrá consignarse en las Bajas del Tesoro, en la Depositionaria municipal o en poder de la Junta de Subasta en el acto mismo de celebrarse ésta.

Decimotercera. Las subastas o subastas se verificarán en estos bancos consistoriales por el sistema de pujas a la flama.



Décima cuarta. El contrato y la fianza han de elevarse a escritura pública, cuyos gastos y todos los demás que ocasionen los subastas y los gastos de este expediente serán de cuenta del arrendatario.

Décima quinta. El importe de la mensualidad conviene por derechos y recargos, sea de entregado en la Depositaria Municipal antes de terminar el día diez de cada mes, y si no lo verifica, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza a favor de la Hacienda y del Municipio.

Décima sexta. Siendo estos arriendos unos contratos hechos a suerte y contra, no tendrá derecho el arrendatario a obtener rebaja del precio estipulado, sin indemnización alguna.

Décima séptima. Si dejare de cumplir alguna condición y en ello se siguieren perjuicios a la Hacienda o Municipio, queda obligado a reintegrarlos, aceptando la Hacienda y Municipio igual obligación.

Décima octava. Si se alterasen en alza o baja los derechos de tarifa, o se disminuyesen los de alguna especie, o se aumentase alguna otra comprendida en el presupuesto, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin rescindir este.

Décima novena. El arrendatario queda obligado a satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalen a los contratistas de los servicios públicos y demás matrículas que sean de Reglamento.

Vigésima. El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda, respecto al impuesto de consumos, sobre las cosas objeto del contrato en este término municipal.

Vigésima primera. La cobranza de los derechos ha de ajustarse simultáneamente a las tarifas, a las disposiciones legales y a los preceptos del citado Reglamento.

Vigésima segunda. Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán decididas por el Alcalde.

de con arreglo al procedimiento administrativo.

*Segunda Sesión* - El Alcalde puntará asistido de su secretario al ayuntamiento en cuanto lo requieran y procederá

*Segunda Sesión* - En caso de cesión del ayuntamiento, tendrá efecto ésta con las limitaciones establecidas y previa conformidad de la Comisión cuyo pliego de condiciones redacta el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que por el acuerdo y lo prevenido en el vigente Reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

*El* Pedro Pico Bernardino Jorner Juan Jorner

Manoacibano Fran. Jorner Clemente Poro

Francisco Poro Celestino Bermejo

Pedro Alvarez firma con: Baldomero Rodriguez

Sesión extraordinaria del } En la Villa de Villagordeal a catorce de  
día 14 de Noviembre del 1903 } Noviembre de mil novecientos tres, se reunieron

los concurrentes en la sala capitular los señ. Concejales que al

D. Pedro Pico margen se supusieron con el fin de celebrar la sesión

D. Bernardino Jorner extraordinaria para que habían sido convocados el

D. Juan Bermejo el día de ayer. Abierta la sesión a las diez bajo la

D. Manos Bermejo presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pico

D. Clemente Poro fue leída y aprobada el acta de la anterior.

D. Francisco Poro seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que por la

D. Pedro Alvarez falta de citación ya sabían los señ. concurrentes

D. Celestino Bermejo el objeto de esta sesión, cual era el de proceder al

sorteo de los dos Candidatos que obtuvieron mayor

número de votos por el distrito de la Plaza y resultaron

supratados en el acto del cenitio general por lo que fueron

proclamados Concejales por

ellos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890. Y

mandaron presentes los dos presentados Concejales



Pedro Bañeros de Osellana y Calera y D. José Manuel Lopez invitados a este acto, por si quisieran concurrir, se procedió de unánime conformidad a practicar el sorteo entre dichos candidatos, el cual se verificó acto continuo en la forma de ley, resultando agraciado D. José Manuel Lopez, sin que se hicieran protestas ni reclamaciones sobre dicho sorteo. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad proclamar como sejal electo por el mencionado Distrito de la Plaza al repetido D. José Manuel Lopez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la parte la sesión, entendiéndose la presente acta, que firman los concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

*Pedro Peña Perrenyano* *José Juan Domínguez*  
*Alonso Acobiano* *Verneste Porro* *Francisco Porro*  
*Celedonio Hervore*  
*Pedro Alvarez* *primario*  
*Baldomero Rodríguez*  
*José*

sesión ordinaria del día } En la Villa de Villagorreal a quince  
de Noviembre de 1903 } de Noviembre de mil novecientos tres, se reu-  
nieron como antes se ven en la sala capitular los señores concejales que al  
D. Pedro Peña manzana se expresan con el fin de celebrar la sesión or-  
dinaria de este día. A cierta hora a las diez, bajo  
D. Juan Hervore la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Man-  
zana, fue leída y aprobada el acta de la anterior.  
D. Alonso Acobiano seguidamente se dio cuenta de los Reales Decretos, órdenes  
D. Francisco Porro y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose  
D. Baldomero Rodríguez el cumplimiento de sus disposiciones.  
D. Pedro Alvarez Acto seguido se acordó por unanimidad en  
D. Celedonio Hervore la donación de doce puestas de terreno  
D. Francisco Porro a favor del pobre Pedro Alvarez Porro para ayuda  
de la lactancia de dos hijos mellizos que tiene en  
su hogar. Y no habiendo otros asuntos de que



tratar, se levante la sesión, cuya acta firmen todos los  
concejales concurrentes, de que go el secretario certifica.

Pedro Peña Domingo Benito Juan Benito  
Muñoz Francisco Clemente Porro  
Francisco Porro  
Celedonio Benito  
Pedro Muñoz Francisco Benito  
Baldomero Rodríguez  
José

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Villagorral a veinte  
22 de Noviembre del 203 } das de Noviembre de mil novecientos tres.  
En consecuencia se reunieron en la sala capitular los señores  
D. Pedro Peña Concejales que al recoger se expresaron con el  
D. Domingo Benito por de celebrar la sesión ordinaria de este  
D. Juan Benito día. Abierta esta a las diez, bajo la presiden-  
D. Muñoz Francisco cia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Benito,  
D. Francisco Benito fue leída y aprobada el acta de la anterior.  
D. Clemente Porro En segunda se dio cuenta de los Boletines ofi-  
D. Francisco Porro ciales y ordenes recibidos en la anterior sesión  
D. Pedro Muñoz acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.  
D. Celedonio Benito

Seguidamente el secretario presentó al ayun-  
tamiento la cuenta de los gastos hechos en  
las próximas <sup>pasadas</sup> elecciones municipales, importan-  
tante doscientas pesetas, la que fue leída  
por el mismo y examinada por cuantos ten-  
gásemos derecho y después de breve discusión  
se acordó por unanimidad por tanto su apro-  
bación y que se abone su importe al secre-  
tario D. Baldomero Rodríguez con cargo al  
capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Asta segunda el Sr. Presidente dijo: Que en  
virtud de los trabajos de las últimas  
elecciones municipales ejecutados por el  
Secretaría municipal, se habían retirado



do extraordinariamente los dichos trabajos de dicha secretaría y no siendo suficiente el personal de la misma, compuesto del secretario y un auxiliar de la secretaría y un escribiente temporero nombrado el día once de Octubre próximo pasado, para en breve tiempo poner al día los múltiples servicios encomendados a los ayuntamientos por la Hacienda pública y con el fin de evitar responsabilidades a esta Corporación y a la Junta provincial por la tardanza en la comparecencia de expedientes al su levantamiento, recuentos de ganadería, padrones y censos de subsidio industrial, repartimientos de territorial y urbana, padrones de cada persona y verificación del padron vecinal y operaciones de quintas del año próximo venidero, proponía al ayuntamiento que nombrara otro escribiente temporero por el tiempo y con el sueldo que creyera conveniente al objeto indicado. La Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto por su Presidente y conforme con lo por el propuesto, acordó por unanimidad, después de breve discusión, nombrar escribiente temporero de la secretaría de este ayuntamiento a D. Antonio García Cardenal, con el sueldo diario de dos pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto corriente y por todo el tiempo que resta del año actual, sin perjuicio de ampliar el tiempo de su contrato, si fuera necesario hasta dejar ultimados dichos trabajos por



lo actor al día, para lo cual se dará cuenta  
en esta Ayuntamiento con el fin de acordar lo  
que proceda.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se  
levantó la sesión, cuya acta firmaron todos  
los Concejales concurrentes, de que go el teniente  
secretario = Entre líneas = pautos = Enmendado = último  
lado vale.

Pedro Peña Presidencia Juan Ferrer

Moisés Guebara Francisco Ferrer

Elemente Porro Pedro Alvarado Francisco Ferrer

Celedonio Ferrer Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Villagorral a veinte  
22 de Noviembre de 1903 } nueve de Noviembre de mil novecien-

tos concurrentes, se reunieron en la Sala Capitular los Sres.

D. Pedro Peña Concejales que al margen se expresan con el fin

D. Bernardino Sureda celebrar la sesión ordinaria de este día, al fin

D. Juan Ferrer ha esta a las diez, bajo la presidencia del Sr.

D. Moisés Guebara

D. Francisco Ferrer Alcalde D. Pedro Peña Concejal, fue leído y

D. Elemente Porro aprobada el acta de la anterior.

D. Francisco Ferrer Acto seguido se dio cuenta de los Botatines opina

D. Pedro Alvarado los y órdenes recibidas en la anterior sesión, read

D. Celedonio Ferrer Alcalde el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad al fin  
de todas las atenciones del Ayuntamiento correspondientes  
al mes actual, según nota presentada por el Sr.  
Ferrer con arreglo a la distribución de fondos  
mensuales, que corresponde al presente mes, a  
que prescribió.

En seguida se acordó por unanimidad a propuesta  
del Sr. Presidente la reconstrucción del lugar  
dado de las calles, de las buhardas, Puente, Estación



En la cincuenta y ocho  
San Gregorio y Rio, cuyas obras se ejecutaban por  
administracion e inmediatamente para dar ocupacion  
a la clase obrera que carece de jornal por la parti-  
dar seguir por que se atraviesan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se lle-  
vo a la sesion, cuya acta firman todos los concejales  
y concurrentes, de que goza el santísimo confesio.

Pedro Pina Pernandino Laguna Juan Gomez

Alonso Escobedo Francisco Perez Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez Juan Anis

Celedonio Alvarez Natdonato Rodriguez  
Anis

Sesion ordinaria del dia } en la Villa de Villagorreal a las diez  
6 de Diciembre de 1808. } Pasa de mil novecientos tres, se ven  
tre concurren, se ven en la sala capitular los tres. Concejales que  
D. Pedro Pina el margen se expusieron con el fin de celebrar la de  
D. Pernandino Laguna sesion ordinaria de este dia. Atenta esta a las diez  
D. Juan Gomez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pina  
D. Alonso Escobedo todo, fue leida y aprobada el acta de la anterior.  
D. Francisco Perez Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y  
D. Clemente Porro ordenes recibidas en la anterior semana, acordando  
D. Francisco Porro dore el cumplimiento de sus disposiciones.  
D. Pedro Alvarez eto seguido al Sr. Presidente dijo: Que no habiendo  
D. Celedonio Alvarez se presentada licitadores en la primera subasta  
de venta a la saguina de las especies de consumo  
que figura en el presupuesto del pliego de condi-  
ciones estampado en la sesion ordinaria del dia diez  
de Noviembre proximo pasado y cumpliendo con  
lo que determina el vigente Reglamento de Con-  
sumos, debia la Corporacion ratificar en el acta  
los precios de venta estipulados en dicho pliego  
de condiciones, puesto que la 2.ª subasta ha de



Verificarse el día 8 del actual, oído lo cual por  
todas las concurrencias, se acordó definitivamente  
el pliego referido y sucontrándose ajustado  
a las necesidades de esta localidad y a lo que  
señala en dicho Reglamento, es de proveer la  
compraventa, que sigue el mismo pliego de con-  
diciones para la 2.<sup>a</sup> subasta con las variaciones que siguen.

El kilogramo de carne de conejos y machos cabríos  
ha de venderse a ochenta y cinco céntimos de peseta;  
el kilogramo de carne de oveja, borrego y cabra a  
setenta y cinco céntimos de peseta; el kilogramo  
de aceite de comen y arden a una peseta; el litro  
de vino comen a treinta y cinco céntimos; el litro  
de uinagre a diez y siete céntimos; el litro de  
aguardiente de diez y seis grados de Cartier a veintiseis  
y siete centesimales a setenta y cinco céntimos;  
el kilogramo de jabón duro y blando a sesenta céntimos;  
y el kilogramo de sal comen a veinticinco  
céntimos. Cuyos precios se aumentarán o disminuirán  
proporcionalmente con arreglo a las con-  
diciones estipuladas en el pliego de referencia, pero  
solo se rectifica el precio que sirvió de tipo de  
venta a aquellas especies, en la forma que se  
indica, y en su acuerdo por unanimidad.

Igualmente se acordó que si no se presentaran li-  
citadores en la 2.<sup>a</sup> subasta, quedando ésta sin efecto,  
en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Regla-  
mento, rebajar una tercera parte del tipo total  
de los derechos y recargos de las especies señaladas  
en el presupuesto, sirviendo de tipo las dos terceras  
partes restantes para la 3.<sup>a</sup> subasta, cuyas condi-  
ciones finales se darán a conocer al Ayuntamiento.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la  
cuenta de los gastos invertidos en la anterior

Folio cincuenta y nueve.



sesena en la reconposición del sepulcro de la calle de las Heras, importante ciento cuarenta pesetas, la que fue leída y examinada por el cuarenta y tres, quinientos treinta, y después de breve discusión, se acordó presentarle su aprobación y que se abone su importe al Depositario Municipal que lo ha satisfecho a los operarios inventados en dicha obra, que se ejecuta por administración en virtud de acuerdo del día 29 de Noviembre próximo pasado para dar trabajo a la clase jornalera y que se exponga al público por término de ley un ejemplar de dichos cuarenta.

Seguidamente se acordó por unanimidad en socorro dominicaliano de doce pesetas cincuenta céntimos a favor del pobre Pedro Navarro Pardo para ayuda de la lactancia de dos hijos mellizos que tiene su mujer.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concejales concurrentes, de que yo el Secretaris certifico.

Pedro Puro Martín de Azema Duan Dávila

Alonso Guillano Francisco Perera Pedro Alen

Alfonso Pardo Francisco Pardo Francisco Pardo

Celedonio Ferrer Polidoro Rodríguez

Francisco

1854  
Sesión ordinaria del día } En la Villa de Villagorrada a los  
13 de Diciembre de 1854 } de Diciembre de mil novecientos

- Se reunieron en la Sala Capitular los  
D. Pedro Peña Alcalde que al margen se expresan con  
D. Bernardino Torres y fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
D. Juan Torres día, obviada esta a las diez bajo la presidencia  
D. Alonso Escobedo del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Abogado,  
D. Francisco Poma pre leída y aprobada el acta de la anterior.  
D. Clemente Poma el acta se dio cuenta de los Boletines  
D. Francisco Poma oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesión  
D. Pedro Alvarado na, acordándose su cumplimiento.  
D. Baldomero Torres

Seguidamente, de conformidad con los informes de la Junta provincial sobre las relaciones que se han presentado por varios propietarios y vecinos solicitando la variación de la viguera amillanada a sus respectivos nombres y que en la actualidad lo está a nombre de varios con familiares, en relación con la alteración que en ella han experimentado en el presente año; vistas dichas relaciones y teniendo en consideración las razones expuestas por la Junta indicada en sus mencionados informes, esta Corporación acuerda por unanimidad se proceda en su día a rectificar las partidas de viguera que por inmutables figura amillanada a nombre de los recurrentes, incluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas correspondientes en el oportuno expediente al amillanamiento que se forma para el próximo año del 54, a cuyo efecto se remitirán los expedientes a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, según esta acordado, acompañando a los mismos la siguiente relación por duplicado;

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



Provincia de Badajoz. Pueblo de Villagorreal. Año de 1803.  
 Relación de los censos en solicitud de transmisión de dominio de fincas sin  
 vicar, cuya alteración ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento y  
 acordada por el Ayuntamiento y se remite con esta fecha a la aprobación de  
 señores del Sr. Alcaide Mayor de Hacienda de esta provincia para su in-  
 clusión en el expediente al cumplimiento para 1804.

N.º de orden	Atos	Rejas	Finca que son objeto de la transmisión	Liquido exigible	Procto
Haciendas forasteras sin casa abienta					
1	Abanda de Enrique Benito	Atarado Francisco	1/2 labor, Villagorreal	27	..
2	Abanda de de Guera Benito	Episcopa Novillo estatonia	2/3 labor, idem	26	..
	" " "	Guerra Delgado estatonia	1/2 labor, idem	17	..
	" " "	Guerra Marquez Nicetas	1/2 labor, idem	150	..
Haciendas vecinas					
3	Atarado Peña Juan	Escobar Prudencia	1/2 vna, Villagorreal	2	..
	" " "	Carroza Victor	1/2 labor, Villagorreal	5	..
4	Benito Casero Gerardo	Peña Prieto Quintas	1/2 labor, Reyes	15	..
5	Duran Alvarado estatonia	Novo Guerra Juan	1/2 vna, Casa barbero	5	50
6	Duran Benito (V.º)	Novo Montado Catalina	1/2 labor, Redonda	15	..
7	Farrona Peña estatonia	Carroza Peña Juan	1/2 labor, idem	2	50
	" " "	Carroza Peña José	1/2 labor, idem	5	..
8	Patino Carroza Benito	Peña Benito Doroteo	1/2 labor, Villagorreal	2	50
9	Peña Valeriano estatonia	Vinas Flores Joaquin	1/2 labor, Villagorreal	11	..
10	Peña Benito José	Novo Montado Catalina	1/2 labor, Palo	26	..
11	Peña Carroza Benito	Peña Peña Benito	1/2 labor, Villagorreal	5	..
12	Peña Carroza José	Segura Sebastian	1/2 labor, idem	26	..
13	Vinas Carroza Benito	Carroza Benito (V.º)	1/2 labor, idem	23	25
	" " "	" " "	1/2 labor, Villagorreal	4	25
	" " "	" " "	1/2 labor, Villagorreal	12	..
	" " "	" " "	1/2 labor, Villagorreal	11	..
	" " "	Vinas Carroza Benito	1/2 labor, Villagorreal	15	..
14	Vinas Carroza Sebastian	Peña Prieto José	1/2 labor, Villagorreal	2	50
Total del liquido exigible				462	50

Cuya relación comprende los autos expedidos de estos señores contribuyentes, que son los que han solicitado la inscripción a su nombre de las fincas que se relacionan, acordándose que los autos del Ayuntamiento referentes a los vecinos, sean autorizados por el Sr. Alcalde Presidente y Secretario de este Ayuntamiento y se remite



han con la relación anterior al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia a la mayor brevedad posible.

Este seguido se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la reconstrucción del empedrado de las calles de la Iglesia, Norte y Sur, importante ciento noventa y seis reales, la que fue leída por el Secretario y examinada por cuantos Sr. quisieron. Hecho y después de breve discusión se acordó por unanimidad presentarle su conformidad y que se abone su importe al Dignatario Municipal que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dichas obras que se han ejecutado por administración para dar trabajo a la clase jornalera, según acuerdo del día 29 de Noviembre pasado y que se ponga al público, por término de ley, copia de dicha cuenta.

E no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firma todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedr. Pina Bernardino Fern. Juan Ferrer

Mossoscañano Fran. Co. Ferrer

Clemente Pinos Celedonio Ferrer

Pedro Alvaroz Ferrer + Baldonaz Rodriguez

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Talagorata a veinte  
20 de Diciembre del 1823 } de Diciembre de mil novecientos tres,  
concurrentes se reunieron en la Sala Capitular los Sr. Con-  
sejeros Pina Cajales que al margen se expresan con el fin



D. Bernardino Sumada celebra la sesión ordinaria de este día.  
 D. Juan Bernales abre esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Vera Obentrado, para leer la  
 D. Mauro Corrián y aprobada el acta de la anterior.  
 D. Francisco Benito  
 D. Clemente Bona  
 D. Francisco Torre  
 D. Pedro Álvarez  
 D. Belisario Torres

En seguida el Sr. Presidente dijo: Que en el expediente instruido para hacer efectivo el censo de consumos y sus recargos en el año 1904, que se halla sobre la mesa, se habían llenado todas las formalidades que exige el vigente Reglamento del Rango, no habiendo podido conseguirse el aumento de los derechos y recargos de las especies de consumos que figuran en los respectivos presupuestos en las diferentes subastas celebradas, quedando estas sin efecto por falta de licitadores y en su consecuencia era necesario pedir al Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia, autorización para la formación del reparto vecinal, como último medio acordado por la Junta especial de consumos. La Corporación conforme a lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que se solicita a la mayor brevedad posible dicha autorización, remitiendo al efecto el expediente de referencia y sus copias al citado Sr. Administrador de contribuciones.

5774225  
ciones despus de conseguir en el mismo día  
acuerdo por medio de certificación en forma.  
Seguidamente se presentó al Ayuntamiento  
la cuenta de los gastos hechos en la recon-  
posición de los empedrados de las calles de la  
Nación y Rio, importante ciento setenta y  
la que fué leída por el Secretario y examinada  
por cuantos Vros. quisieron hacerle y despus  
de breve discusión, se acordó por unanimidad  
protestarle su aprobación y que se abone su importe  
al Depositario Municipal que lo ha satisfecho  
á los operarios insertados en dichas obras, que se han  
ejecutado por administración para dar trabajo  
á las clases jornaleras en virtud de acuerdo del día  
27 de Noviembre pasado y que se exponga al público  
copias firmadas de ley, copia de dichas cuentas.  
Y por último se acordó por unanimidad el  
pago de todas las atenciones del Municipio co-  
rrespondientes al mes actual, segun nota pre-  
sentada por el Secretario con arreglo á la distri-  
bución de fondos mensuales que corresponde al  
presente mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión cuya acta firman todos los  
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Paso *Pernandino* *escriba* *Dionisio*

Monsieur *acabado* *escriba* *Juanes* *Panico* *Paso*

Ulement *perue* *Pedro* *Alvarez* *firma* *sui*

Teledonio *escriba* *Palomares* *Rodriguez*

sesión ordinaria del día. En la Villa de Villagorreal a veinte  
 y tres de Diciembre de 1833. Sesión de Diciembre de mil novecientos  
 tres concurrieron, Por, se reunieron en la sala capitular los Sr.  
 D. Pedro Peña Concejal que al margen se expresan con el fin  
 de celebrar la sesión ordinaria de este día. Asistió  
 D. Juan Bernues  
 D. Alvaro Escribano  
 D. Francisco Poma  
 D. Pedro Peña Heredado, fue leída y aprobada

el acta de la anterior.

Después se dio cuenta de los Partidos e In-  
 tereses recibidos en la anterior semana,  
 acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta del Ayuntamiento su Mayor D. Lorenzo Soriano correspondiente al segundo semestre del año actual, la que figura con un haber de pesetas 5722'66 y un deber de 5722'77 pesetas de la que resulte en saldo de 292'13 pesetas a favor de dicho Ayuntamiento, la que fue leída por el Secretario y examinada por cuantos Sr. quisieron hacerlo, y después de breve discusión se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se formalicen las correspondientes averiguaciones y libranzas que según la misma, se encontrasen pendientes de cargo o abono y que se satisfaga al citado Ayuntamiento el saldo expresado que resulte a su favor, a quien se devolverá un ejemplar de su cuenta con el N.º del Sr. Alcalde Presidente.

Después se acordó por unanimidad un recurso domiciliario de doce pesetas cincuenta céntimos a favor del pobre Pedro Pavone Poma para ayuda de la lactancia de dos hijos mellizos que tiene su mujer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmó

man todo los bonos y las cosas buenas, de  
para yo el secretario certifico: Don  
Pedro Ponce Wernardino de San Juan de Sevilla

Alonso de Sevilla de San ce de Sevilla de Sevilla  
Elemente Ponce Francisco Ponce de Sevilla

Celedonio de Sevilla Waldomero de Sevilla

4  
11  
2  
+3

